

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 9 de noviembre de 2018

ANEXO

Edición N° 20.382

DECRETO N° 1259/18
DECRETO N° 1260/18
DECRETO N° 1261/18
DECRETO N° 1269/18
DECRETO N° 1273/18
RESOLUCIÓN - S.O.P. N° 455/18
RESOLUCIÓN - S.O.P. N° 456/18
RESOLUCIÓN - S.O.P. N° 457/18
RESOLUCIÓN - S.O.P. N° 458/18



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

*Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.*

DECRETO Nº 1259



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ente la **SECRETARÍA DE DEPORTES** - Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representada por su Secretario el Sr. Sergio Plaza, D.N.I. nº 28.262.184, con domicilio legal en Avda. Entre Ríos N° 1550 de ésta ciudad, en adelante "LA SECRETARIA" por una parte, y por la otra parte el "Auto Club Salta", entidad civil sin fines de lucro, Personería Jurídica conforme legajo N° 54 de fs.934, representado en este acto por su Presidente Sr. *Guillermo Coltrinarí*, D.N.I. Nº 18.286.766, con domicilio legal en calle Nasif Estefano N° 57- Barrio Autódromo, de ésta ciudad de Salta- Capital, en adelante "LA INSTITUCION" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6.710, Ley N° 8.053 art. 26 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil Nº 6.833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que "LA INSTITUCIÓN" lleva adelante un programa de mantenimiento de las instalaciones.

Como consecuencia de lo manifestado, solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de las instalaciones.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCIÓN" pueda afrontar parte de los gastos mencionados.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida "LA SECRETARIA" se obliga a otorgar una ayuda económica de un total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) los que serán destinados al cumplimiento de los objetivos mencionados en clausula primera y serán pagados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quinientos mil (\$500.000,00) cada una, a pagarse a mes vencido a partir del mes de Agosto y hasta Octubre de 2018.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido cumpliendo fielmente los objetivos acordados, debiendo rendir cuenta en las

DECRETO Nº 1259

Oficinas de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de la documentación respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición por expresa disposición de la autoridad competente, dándose cumplimiento en su caso con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales municipales, provinciales y nacionales vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-

CUARTA: "LA SECRETARIA" queda facultada en cualquier tiempo a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada "LA INSTITUCION" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SEXTA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "LA INSTITUCION", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a esta última.

SEPTIMA: Los derechos emergentes del presente instrumento no podrán ser cedidos total o parcialmente, quedando prohibido disponer, transferir, subalquilar o dar en comodato el presente sin previo conocimiento y autorización por escrito de "LA INSTITUCION".

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA INSTITUCION" en la parte proporcional que corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

DECRETO N° 1259

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al juzgado contencioso administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Salta a losdías del mes de Julio del año 2018-

C. B. B. B. B.
18286766

[Firma]
SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 1260



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes, Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos Nº 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "LA LIGA ARGENTINA DE BEISBOL" (Personería Jurídica N° 2691/17) representado por su Presidente el Sr. Pablo Javier Tesouro D.N.I. N°22.598.291, con domicilio en Avda. de Mayo N° 981- 1° piso Oficina 107 C.A.B.A., en adelante "LA LIGA", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes Nº 6710, N° 8053 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil Nº 6833**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que LA LIGA tiene a su cargo la organización de la 2da Temporada de la Serie Nacional de Béisbol, la inicia el 01 de Septiembre del corriente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA LIGA", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de lograr la participación de Popeye Beisbol Club, Club Los Cachorros, Atlético Beisbol Club, como así también para afrontar los gastos de organización de la competencia.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA LIGA" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de total Doscientos Mil pesos (200.000), los que serán entregados a "LA LIGA", con el objeto enunciado en la cláusula primera.

DECRETO N° 1260

TERCERA: "LA LIGA" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la oficina contable de la Secretaría de Deportes sito en Av. Entre Ríos 1550 de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente quedan exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores los mismos deberán estar debidamente salvados.

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "LA LIGA" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "LA LIGA", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias de la organización en el mencionado, evento eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA LIGA" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARÍA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" podrá, previa notificación fehaciente a "LA LIGA", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

DECRETO N° 1260

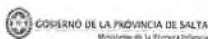
OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA LIGA" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Octubre del año 2018.-


RAMIRO JAVIER TESOURO





**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRIMERA
INFANCIA Y LA FUNDACIÓN MA-BRA POR LA INCLUSIÓN**

El **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Cr. Carlos Francisco Abeleira, constituyendo domicilio en Calle Pueyrredón N° 953, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “**MPI**”, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN MA-BRA por la Inclusión**, representada en este acto por su Presidenta Sra. Nadia Mariel Maldonado, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1589 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, en adelante “**LA FUNDACIÓN**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**”; y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Salta en el convencimiento de que resulta prioritario potenciar el trabajo coordinado entre el Estado y las Organizaciones no Gubernamentales, viene desarrollando una serie de acciones en el marco del nuevo paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, establecido por nuestra legislación Nacional y Provincial, en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño;

Que el **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA** tiene como objetivo primordial, implementar políticas vinculadas a hacer efectivo el respeto de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, persiguiendo superar las condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones a corto y largo plazo, que fortalezcan el ámbito social, económico, jurídico y sobre todo el núcleo familiar, por entender que la familia es el espacio fundamental para su crecimiento, y base fundamental para el desarrollo humano;

Que, el Sr. Ministro de la Primera Infancia, mediante Resolución Ministerial N° 28/15, impulsa una metodología de trabajo denominada “Promoción y Fomento de un Modelo de Gestión Colaborativa”, con la intención de trabajar conjuntamente con distintos organismos de la sociedad civil, y con las diferentes áreas de gobierno;

Que **FUNDACIÓN MA-BRA por la Inclusión** desarrolla un programa denominado “**Mi cocina, Mi familia**” con el objetivo de brindar a la Comunidad las herramientas necesarias que permitan adquirir las habilidades culinarias básicas, para lograr una alimentación saludable, teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos y la autoproducción familiar, de manera de obtener una alimentación de bajo costo y así mejorar su calidad de vida;

Que, según estatuto social de la **FUNDACIÓN**, aprobado con sus modificaciones mediante Res. N° 22/14 del Ministerio de Gobierno de Salta, uno de sus objetivos principales son *promover, fomentar, impulsar y alcanzar el pleno desarrollo social, político, económico y cultural de las personas en la sociedad, como así también todo lo referente a la problemática de desocupación y el trabajo, las políticas sociales, culturales y deportivas, por entender que las personas solo se realizan íntegramente en tanto se respeten y protejan sus derechos humanos en el marco de una democracia sólida y estable. Asimismo, la familia en su conjunto, madres, adolescentes, contención del individuo como ser social (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes) y su reinserción en la cultura del trabajo y en el desarrollo de sus capacidades físicas, psíquicas e intelectuales por medio de: talleres grupales, seguimiento, formulación de proyectos productivos y todas las actividades que impliquen un desarrollo armónico de sus capacidades; entre otras.*

Que el MPI, en el marco del Proyecto Específico suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia, en representación de la Provincia de Salta, y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia -UNICEF- (aprobado mediante Decreto N° 503/18, modificado por Decreto N° 700/18), ejecuta el programa denominado *Fortalecimiento del Ministerio de la Primera Infancia para la implementación de políticas para la primera infancia, 2018-2019 Enmienda*, donde se desarrolla, como parte íntegra de sus acciones, capacidades referidas a educación alimentaria y nutricional de familias de zonas rurales dispersas, considerando que todo tema nutricional debe ser abordado en relación con el contexto social y familiar en el que se desenvuelven;

Por ello, y atento a la coincidencia de objetivos, LAS PARTES celebran el presente Acuerdo, en consideración a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- El MPI ha convocado a la FUNDACIÓN y esta ha aceptado trabajar de manera conjunta y colaborativamente a fin de participar en determinadas acciones del Proyecto Específico suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia, en representación de la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia -UNICEF- (aprobado mediante Decreto N° 503/18, modificado por Decreto N° 700/18), referentes al “Desarrollo de capacidades referidas a educación alimentaria y nutricional de familias vulnerables en zonas rurales dispersas”. Sin que implique exclusión de otras acciones, el proyecto en principio, queda enmarcado en las Actividades Nros. 2.8; 2.9; 2.10; 2.11 y 2.12 del Proyecto aludido. El MPI será el encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos a seguir conforme las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que a efectos de la participación acordada en el artículo que antecede, la FUNDACIÓN desarrollará un programa denominado “**Mi cocina, Mi familia**” que brindará a las distintas comunidades las herramientas necesarias que permitan adquirir las habilidades culinarias básicas, para lograr una alimentación saludable, teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos y la autoproducción familiar, de manera de obtener una alimentación de bajo costo y así mejorar su calidad de vida.

CLÁUSULA TERCERA.- A los efectos de la implementación del programa aludido, el MPI se compromete a facilitar y autorizar el acceso a la FUNDACIÓN a los distintos Centros de Primera Infancia para el desarrollo de doce (12) talleres de capacitación. La selección y planificación de los destinos se determinará de común acuerdo conforme los requerimientos del MPI y de la disponibilidad de los recursos en cada una de las localidades.

CLÁUSULA CUARTA: La FUNDACIÓN asume la obligación de equipar cada uno de los talleres que se brinden en el marco del programa “Mi Familia Mi Cocina” que por esta vía se convienen. El MPI asumirá los costos de capacitación conforme a la Planificación acordada mediante el Proyecto Específico suscripto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, quedando sujeto las transferencias comprometidas en el presente, al cumplimiento de las obligaciones asumidas por UNICEF en el Proyecto Específico aprobado mediante Decreto N° 503/18 y modificado por Decreto N° 700/18, no pudiendo ninguna de LAS PARTES efectuar reclamo alguno en contra de la otra por la falta, demora o insuficiencia de recursos presupuestados.

CLÁUSULA QUINTA.- EL MPI transferirá a favor de la FUNDACIÓN la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100, (\$2.232.000,00), pagaderos durante el primer año de ejecución en cinco cuotas idénticas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$186.000,00), quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$1.302.000,00), para la ejecución del segundo año, debiendo presentarse mediante adenda el cronograma de transferencias, conforme se presenta en la planificación presupuestaria. El desembolso de la segunda cuota y las subsiguientes queda sujeta a la rendición aprobada de la anterior.

A tales fines, la FUNDACIÓN informa su CUIT N° 30-71439180-8 y denuncia su CBU 3410001901000111323525, cuenta N° 11132352 - CAJA DE AHORRO EN PESOS, del Banco MAS VENTAS BMV SUCURSAL 1 - CASA CENTRAL, donde deberán ser acreditados los fondos. Informando a su vez que se encuentra con inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Salta, Proveedor N° 303.339.

CLÁUSULA SEXTA.- La FUNDACIÓN sólo podrá utilizar los fondos, que en mérito a lo acordado mediante el presente Convenio se le transfieran, para afrontar los gastos que irrogue dar cumplimiento a los objetivos propuestos, no pudiendo efectuar imputaciones a rubros ajenos a lo previsto. Por vía de la consecuencia, la FUNDACIÓN asume la obligación de enviar al Servicio Administrativo Financiero del MPI la documentación respaldatoria de la aplicación de los fondos recibidos, debiendo cumplir con la normativa exigida por UNICEF, consistente en una factura única emitida a nombre del MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA - CUIT 30-71476608-9, PUEYREDÓN N° 953, IVA EXENTO, por cada transferencia recibida, acompañado de las planillas documentales de la asistencia a los talleres, informes de ejecución, registro fotográfico, documentación respaldatoria de los gastos efectuados tanto de insumos como de recursos humanos, y toda aquella otra que se considere necesaria para dar fe de los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La omisión o irregularidad en la ejecución, imputación y manejo de fondos, en la debida tarea de comunicación de las capacitaciones, o en general en cualquiera de las consideraciones vertidas en Cláusulas anteriores, dará derecho al MPI a solicitar la suspensión de las transferencias, y a tomar las medidas necesarias para reanudar el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA.- EL MPI, a través de la Secretaría de Articulación e Investigación, queda facultado a realizar el seguimiento y controles correspondientes a fin de constatar y cotejar el cumplimiento de lo pactado y de los talleres de capacitación brindados, siendo obligación de la FUNDACIÓN facilitar el acceso a toda documentación e información relacionada con el presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA.- El MPI no será responsable de los hechos, actos, omisiones o incumplimientos en los que pudiera incurrir la FUNDACIÓN, quien asume la responsabilidad exclusiva del manejo de los fondos que se le transfieran, obligándose a mantener indemne al MPI y a UNICEF, de cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, gastos judiciales y honorarios, que como consecuencia de la ejecución del presente convenio se pudiere ocasionar.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Cualquier irregularidad o incumplimiento a las Cláusulas del presente Acuerdo, dará derecho al MPI a rescindir unilateral y automáticamente el presente, liberándolo de las obligaciones asumidas y a exigir la inmediata rendición de cuentas de los montos transferidos a la FUNDACIÓN, debiendo el MPI exigir el reintegro de los montos transferidos no ejecutados y acordar el tratamiento que se dará a toda acción que se encuentre pendiente de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se brindarán asesoramiento y compartirán la información necesaria para la planificación y puesta en práctica de acciones que deriven del presente Convenio. A tales fines se legitima la interconsulta recíproca tendientes a desarrollar programas y proyectos sostenibles y sustentables, creando redes de cooperación, en el ámbito social y cultural.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- En cumplimiento del artículo precedente, en caso de corresponder, LAS PARTES deberán guardar confidencialidad de todos los hechos y datos que tomen conocimiento con motivo de la tarea a desempeñar, conforme normativa sobre "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES podrán ampliar o disminuir las acciones que por el presente se convienen, las cuales se instrumentará mediante Protocolos Complementarios, donde se establecerá en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LAS PARTES manifiestan que las actividades que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones. Bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Se pacta su entrada en vigencia a partir de la firma del presente y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier tiempo por decisión de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días. Debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- LAS PARTES se comprometen a resolver las controversias que pudieran suscitarse mediante amigables negociaciones, en atención al carácter de cooperación que anima su celebración y teniendo en cuenta el fin público que el mismo persigue.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a ~~27~~ días del mes de Julio de 2.018.



JUAN MANUEL MALDONADO
PRESIDENTE



CPN Carlos Francisco Aboleira
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta

ADENDA

Entre la DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Sergio E. ETCHART, DNI N° 21.671.563, en su carácter de Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, en adelante el "LOCADOR", por una parte, y por la otra, el CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Cdora. Marisa LOPEZ, en carácter de Secretario Suplente del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, respectivamente, en adelante el "LOCATARIO", y denominada conjuntamente como las "PARTES", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación que los vincula, suscripto el 28 de agosto de 2017, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Las PARTES deciden de común acuerdo modificar el texto de la cláusula PRIMERA del contrato de locación, que quedará redactada de la siguiente forma: "Objeto. El LOCADOR cede y entrega en locación al LOCATARIO y éste acepta, un espacio de 255 mts² del 7º piso del inmueble sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será destinado por el LOCATARIO para establecer su sede, fijar domicilio, resguardar documentación, ejecutar tareas de su personal y demás acciones que implican el correcto funcionamiento de sus órganos institucionales, siendo la enumeración meramente ejemplificativa. Los muebles de propiedad del LOCADOR existentes en el inmueble locado serán identificados por las PARTES en un inventario que formará parte inescindible como anexo del presente contrato".

Segunda: Las PARTES deciden de común acuerdo modificar el texto de la cláusula SEGUNDA del contrato de locación, que quedará redactada de la siguiente forma: "Precio. El precio de la locación se conviene en la suma mensual de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-) ajustados en forma anual conforme los índices vigentes y con acuerdo de las PARTES. El importe de la locación deberá abonarse por mes adelantado, entre el primero y quinto día hábil de cada mes, en la Cuenta Corriente Bancaria N° 310009411760543 del Banco Macro Sucursal 100 - SALTA, denominada Delegación Casa de Salta y con titularidad de Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, con identificación de la Clave Bancaria Única (CBU): 2850100630094117605431."

Tercera: Las modificaciones previstas en las cláusulas anteriores entrarán en vigor a partir del 1° de junio de 2018, hasta el término del contrato de locación.

Cuarta: Las PARTES expresan que las cláusulas del contrato de locación, con excepción de las que son modificadas por la presente adenda, mantienen su plena vigencia y ratifican su contenido.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
12 JUL 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Sub Programa DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
Exención Impuesto de Sellos Por:
Ley N° 236
Art. N° 1
Código FISCAL 11/III/2018

DECRETO N° 1269

Quinta: La presente adenda se celebra "ad referéndum" de la aprobación del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2018.-



Dr. SERGIO E. ETCHART
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
DELEGACION CASA DE SALTA EN
CAPITAL FEDERAL



Cra Marisa LÓPEZ de CERDERA
Secretaría Suplente Comité Ejecutivo CFRF
Secretaría de Hacienda y Fzas Pcia de San Juan



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Primera Infancia



Municipalidad de
El Bordo

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

El **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Sr. Ministro CPN. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en calle Pueyrredón N° 953 de la ciudad de Salta (en adelante el "MPI"); y la **MUNICIPALIDAD DE "EL BORDO"**, representada en este acto por el Sr. Intendente Raúl Ernesto Martínez, con domicilio en Pedro de San Martín N° 252 de la Localidad de El Bordo, Provincia de Salta (en adelante el "MUNICIPIO"); acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno de la Provincia de Salta en el convencimiento de que resulta prioritario potenciar el trabajo coordinado entre los distintos niveles de gobierno, viene desarrollando una serie de acciones en el marco del nuevo paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, establecido por nuestra legislación Nacional y Provincial, en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño;

Que el **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA** tiene como objetivo primordial, implementar políticas vinculadas a hacer efectivo el respeto de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, persiguiendo superar las condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones a corto y largo plazo, que fortalezcan el ámbito social, económico, jurídico y sobre todo el núcleo familiar, por entender que la familia es el espacio fundamental para su crecimiento, y base fundamental para el desarrollo humano;

Que, en el artículo 23° de la Ley N° 8.053 se establece que le "Compete al Ministro de la Primera Infancia asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia consagradas en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo integral de los derechos de los niños (...)";

Que, a fin de hacer efectivos los principios constitucionales y aquellos consagrados en los Tratados Internacionales, el **MPI** impulsa la protección integral de los derechos de los niños y el cuidado de la mujer embarazada, desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones que fortalezcan su ámbito social, nutricional, habitacional, económico, y sobre todo el núcleo familiar, por entender que la familia es el espacio fundamental para su crecimiento, y la base para el desarrollo humano;

Que en este marco, en aras de vincular e involucrar a la comunidad mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas a favor de la infancia, conforme lo dispuesto en el inciso 7° de la Ley N° 8.053, el MPI se encuentra trabajando bajo un "Modelo de Gestión Colaborativa", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 28/15, impulsando alianzas estratégicas, público - privadas, que fortalezcan procedimientos que prioricen la prevención e intervención temprana;

Que, la **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**, ratificando su constante lucha por lograr el bienestar general y el respeto de los derechos de los niños y adolescentes de la región, optimiza los recursos disponibles, persiguiendo el desarrollo multidimensional progresivo, e implementando medidas innovadoras, que coordinen el trabajo entre los distintos organismos, direccionando los esfuerzos hacia la construcción de una comunidad activa, comprometida con la protección y cuidado de sus miembros;

Que, tanto el Gobierno Provincial como el Municipal, fijan como desafío conjunto, llevar adelante un abordaje integral mediante la articulación de los actores sociales disponibles, procurando una atención multidisciplinaria a las necesidades particulares de cada niño, niña, mujer embarazada y su entorno familiar, para lo cual se comprometen a trabajar coordinadamente con el objeto de conocer la situación existente, generar información georeferencial, individual y nominada que permita hacer el diagnóstico de la realidad local, y que evite la superposición de tareas de los efectores de la niñez;

Que, en ese marco, la Municipalidad ha manifestado su interés en participar en la implementación del "Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia", aprobado por Resolución Ministerial N° 23/15 del Ministerio de la Primera Infancia, que plantea como metodología de trabajo, la visita domiciliar que posibilita constatar el entorno en el cual crecen y se desarrollan los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, generando información georeferencial, individual y nominada permitiendo hacer un diagnóstico de la realidad local, para desde allí, formular, implementar y dirigir los recursos públicos disponibles, procurando una óptima ejecución, seguimiento y evaluación de los derechos, con el concurso de las acciones y los compromisos desde el protagonismo de la familia y la complementariedad del Estado;

Que, asimismo, fijan como meta conjunta, trabajar en proyectos que incentiven el desarrollo de estrategias zonales integrales, que conlleven la auto sustentabilidad de la familia y su entorno, logrando la inserción social de los niños y su crecimiento en ambiente sólido, pleno y autónomo;

Que convencidos de la necesidad de establecer un marco normativo al trabajo conjunto proyectado, acuerdan la participación y firma del presente Convenio asumiendo los siguientes compromisos:

Primero: OBJETO. Establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de "El Bordo". -

Segundo: ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS. Trabajar de forma mancomunada con miras a favorecer la realización de acciones conjuntas que fomenten y promuevan intervenciones que garanticen el desarrollo integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, y que generen información georeferencial, individual y nominada de todo el entorno familiar en su multidimensión. -

Tercero: PROGRAMA. El MPI convoca al MUNICIPIO, y este ha aceptado, a trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 23/15, el cual se llevará a cabo en el Municipio de El Bordo, apuntando a conocer la realidad nutricional, de salud, social, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida, al igual que las mujeres embarazadas, en relación al contexto donde se desenvuelven, con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo. Desarrollándose como un sistema de enlace, entre la comunidad, el sistema estatal y la amplia red de organismos privados. -

Cuarto: COORDINACIÓN. El MPI designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos por el MPI. Tendrá a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del presente instrumento. -

Quinto: HERRAMIENTA. El MPI, en apoyo a la modernización de mecanismos de gestión, se compromete a compartir la información integral y multidimensional que posea sobre las zonas a abordar, así como a facilitar el acceso a la “Plataforma Tecnológica MPI” sobre la cual se impactarán y procesarán todos aquellos datos que sean recolectados por las partes. -

EL MUNICIPIO se compromete a implementar la utilización de la Plataforma, pudiendo reproducir y comunicar los datos allí contenidos referentes a su territorio, procurando la continua actualización de la información que con motivo de la presente se obtenga a fin de compartirla con el MPI, cumpliendo de esta manera una función integradora y multiplicadora de los resultados obtenidos. -

Sexto: RECURSOS. El MUNICIPIO convocará, seleccionará y cubrirá los gastos del recurso humano que llevará a cabo la implementación del Programa, quienes serán capacitados por un equipo técnico conformado por el MPI, quedando obligado a tomar las medidas conducentes a brindar condiciones de salubridad y seguridad acordes a la tarea a desempeñar. Asimismo, el MUNICIPIO se compromete a brindar cobertura de seguros personales al recurso humano provisto durante la ejecución del Programa.

EL MPI se compromete a proveer en comodato el equipamiento tecnológico y de antropometría necesario para realizar los relevamientos, el cual deberá ser devuelto al finalizar el relevamiento o cuando se lo requiera el ministerio en óptimas condiciones en las cuales fueron entregados; caso contrario deberán reponerse unos nuevos con idénticas características al finalizar el acuerdo o convenio. -

Séptimo: CAPACITACIÓN. El MPI, a través de la Subsecretaría de Logística, será el encargado de capacitar, asesorar y brindar soporte al MUNICIPIO durante la ejecución del Programa.

El MUNICIPIO se compromete brindar espacios idóneos para las capacitaciones y asumirá los costos que demande el equipo técnico a tales fines. -

Octavo: INDEPENDENCIA. Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre del otro. Son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia.

LAS PARTES manifiestan que toda actividad que se origine en el marco del presente Convenio, no interferirá con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

Bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre LAS PARTES ni entre alguna de estas y los participantes del Programa. -

Noveno: COMPROMISO. EL MPI, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, los costos determinados por la Subsecretaría de Logística (Artículo Cuarto) y el Municipio acordando en un principio la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL. (\$54.000,00), para cubrir parte de la ejecución del programa. Los mismos serán transferidos/depositados a favor del MUNICIPIO al solo efecto de ser aplicados a la implementación del programa, quedando a su cargo, la rendición de los fondos otorgados dentro de los treinta días posteriores a la finalización del mismo o, de corresponder, de forma previa al siguiente desembolso. En caso de requerir un mayor monto el mismo se establecerá mediante la firma de un Acta acuerdo previa consulta de partida presupuestaria y disponibilidad financiera. -

Décimo: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener la más estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que se acceda como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que se designen. Esta obligación mantiene vigencia aún después de finalizado este acuerdo.

Asimismo, LAS PARTES tomarán las medidas tendientes a dar cumplimiento a la normativa de protección de datos personales, conforme previsiones de la Ley N° 25.326, quedando a cargo del MUNICIPIO la suscripción de las planillas de consentimiento informado de las personas que se decidan relevar, así como las pertinentes Actas de Confidencialidad que deberán ser comunicadas y firmadas por quienes participen del Programa. -

Décimo primero: COLABORACIÓN. A fin de dar cumplimiento al presente Convenio, contando con la previa anuencia de la otra parte firmante, cualquiera de LAS PARTES podrá requerir la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado, universidades o centros de investigación, cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los objetivos. -

Décimo segundo: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Los proyectos, acciones, actividades que LAS PARTES decidan llevar adelante se instrumentará mediante "Protocolos Adicionales" al presente Convenio, donde se establecerá en forma específica los elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan. -

DECRETO N° 1273

Décimo tercero: DEL CUMPLIMIENTO: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que susciten entre ellas, en atención al carácter de cooperación que anima su celebración y teniendo en cuenta el fin público que el mismo persigue. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta. -

Décimo cuarto: VIGENCIA. Se pacta su entrada en vigencia a partir de la firma del presente y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier tiempo por decisión de cualquiera de LAS PARTES, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días, debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente. -

Décimo quinto: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente. -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de agosto del 2.018.-

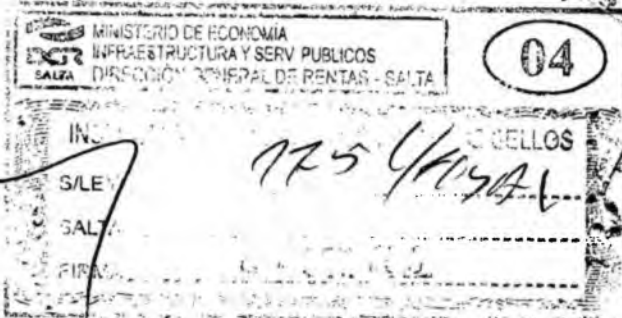

Raúl Ernesto Martínez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD EL BORDO


CPN Carlos Francisco Abela
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 455

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



CONVENIO DE OBRA PUBLICA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por su titular, Arq. JORGE KLIX SARAVIA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE CACHI, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. AMERICO LIENDRO, con domicilio en su respectiva sede Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública.

ANTECEDENTES:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por su artículo 1°, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que consecuentemente, mediante Ley 8.054 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental del Municipio Cachi, encontrándose incluida la misma.

Que con tal motivo, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan.

Que en dicho marco se celebra el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LA MUNICIPALIDAD", ejecutará la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA B° PLAN 005 - CACHI - DEPARTAMENTO CACHI - PROVINCIA DE SALTA", conforme al detalle de las especificaciones técnicas que rolan en el Expediente N° 125 - 286.042/2.017, que las partes declaran conocer, aceptar y que forman parte integrante del presente convenio.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSANA RUCCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

153

RESOLUCIÓN N° 455

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y MONTO: "LA MUNICIPALIDAD", ejecutará la obra mediante el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado por la suma de \$ 301.440,50 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS).-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto en el Expediente N° 125 – 286.042/2.017 y serán abonados por "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega de certificados de avances de obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA SECRETARÍA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra citada en la Cláusula Primera.-----

Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 % (TREINTA POR CIENTO), el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto a la misma.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 120 (CIENTO VEINTE) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en el Ley N° 6.838 que integran este convenio.-----

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por "LA SECRETARÍA" en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.-----

QUINTA: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems, y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de los pliegos, planos y/o planillas de proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuesto generen a "LA MUNICIPALIDAD", derecho a reconocimiento alguno.-----



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA GUSARUSCO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

455

"Gral. Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina" 5

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

ROSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

SEXTA: La obra será ejecutada conforme al procedimiento establecido en la cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1.372/2.016, por "LA MUNICIPALIDAD", es decir que la misma será la Contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por ésta; 2) Designar al Director Técnico (Profesional) de la obra; 3) Proveer la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe "LA SECRETARÍA" para la Inspección de la Obra, las mediciones y certificaciones; 5) Rendir cuenta documentada a "LA SECRETARÍA" según ésta lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados.-----

SEPTIMA: NORMATIVA: "LA MUNICIPALIDAD", deberá dar cumplimiento con todo lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y a lo estipulado en el Decreto N° 1.372/2.016 que aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/2.000 y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable.-----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA SECRETARÍA" constancia de Contratación de Seguro del Personal según Ley de Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del 5% (CINCO POR CIENTO) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2.843/2.004 y sus modificatorios.-----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del artículo 1.273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo, "LA MUNICIPALIDAD", en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----

DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO: En el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "LA SECRETARÍA", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones aquí previstas.-----



RESOLUCION N° 455

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

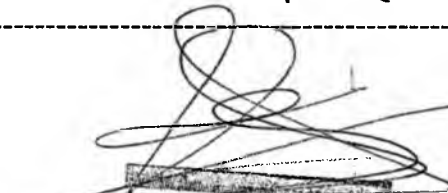
Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de Salta

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competente de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARÍA" en Avda. Los Incas s/n° – Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 7 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.-----


Américo Benítez
INTENDENTE
Municipalidad de Cachi


Ing. Jorge Klix Saravia
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Susana Russo
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



**MUNICIPALIDAD DE CACHI****OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA Bº PLAN 005 - CACHI"**

Departamento Cachi - Provincia de Salta

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º.- OBJETO:**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares que regirán para la obra, a ejecutarse por adjudicación directa mediante Convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Secretaría de Obras Públicas, en adelante la Secretaría, y la Municipalidad de Cachi, en adelante la Institución o Institución Delegada.

ARTÍCULO 2º.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto del Convenio será el Presupuesto Oficial de \$ 301.440,50 (Pesos Trescientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 50/100), cotización al mes octubre de 2017, para la ejecución de la obra y aceptado por las partes.

ARTÍCULO 3º.- RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA:

Las relaciones entre la Institución y el Poder Ejecutivo Provincial para la ejecución de las obras convenidas se realizarán por medio de la Secretaría, a través de la cual se instrumentará la Inspección y Supervisión de los trabajos.

ARTÍCULO 4º.- APORTES DE LAS PARTES:

Para la ejecución de la obra la Institución tendrá, a su exclusivo cargo, la provisión de toda la mano de obra, herramientas, equipos, materiales y servicios, técnicos, profesionales y administrativos necesarios para su correcta y completa ejecución. El aporte de la Provincia será exclusivamente el importe establecido en el Convenio firmado entre las partes, de acuerdo a la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por la Institución previa aprobación de los precios por el Sub-Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.- APLICACIÓN DE LA LEY Nº 6838/96

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Pliego se resolverá con aplicación de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta Nº 6838/96, los Decretos Reglamentarios Nº 1448/96 y Nº 1658/96 y demás leyes y decretos en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- PROPUESTA:

La firma del Convenio implica que la Institución tuvo en cuenta que:

a) La propuesta responde a trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en el legajo técnico, considerándose incluidos en el precio estipulado todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la correcta terminación de las obras de acuerdo al arte del buen construir, según la documentación contractual y los fines a los cuales está destinada. La sola firma del Convenio lleva implícita la declaración por parte de la Institución que es la responsable de la conformación del legajo técnico y es de su responsabilidad el contenido de los trabajos para que se cumpla lo pactado en el Convenio, de acuerdo a la memoria descriptiva y el proyecto presentado, el cual tiene que estar en todo de acuerdo con lo establecido por los consejos profesionales y las reglamentaciones municipales vigentes, como así también del cumplimiento de lo establecido en los pliegos respectivos, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente duda o desconocimiento alguno al respecto.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

AROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras Municipales



b) Formula su propuesta con perfecto conocimiento de causa y habiéndose trasladado al terreno donde se ejecutará la obra, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del subsuelo para la correcta ejecución de la obra.
- Todos los inconvenientes existentes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.

Al formular su propuesta se entiende que tiene pleno conocimiento de las características y condiciones naturales del terreno en donde se ejecutarán los trabajos, no reconociéndosele ningún adicional que tenga relación con la modificación del proyecto debido a este tema, salvo una orden superior por escrito emanada de autoridad competente.

Se deberá antes de iniciar los trabajos dejar claramente establecido por documentación legal la afectación del terreno en donde se ejecutarán los trabajos, como la titularidad de dominio.

ARTÍCULO 7º.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Se entenderá por cumplimiento del Convenio la ejecución de las obras completas, con arreglo a su fin, y con plena sujeción a todo lo estipulado en:

- Ley Nº 6838 de Contrataciones y disposiciones legales concordantes y reglamentarias.
- Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas.
- Pliegos de Condiciones Particulares y Complementarios.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas.
- Convenio de obra y toda otra documentación que forme parte del legajo.
- Ley de Seguridad Eléctrica Nº 7469 y su Decreto Reglamentario 3473/07.

ARTÍCULO 8º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra que se conviene ejecutar entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Institución Delegada se realizará por el sistema de Ajuste Alzado.

No se reconocerá a la Institución Delegada diferencia alguna entre el volumen de obra ejecutado y el precio consignado en el Legajo Técnico suscripto por las partes, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones, modificaciones o supresiones debidamente autorizadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 9º.- SISTEMA DE EJECUCIÓN:

La Institución realizará los trabajos por administración de la misma, salvo en los casos que se considere conveniente subcontratar parcial o totalmente la obra, para lo cual deberá solicitar previamente autorización a la Secretaría, presentando los antecedentes del o los subcontratistas propuestos y toda otra información que le fuera requerida sobre los mismos. La subcontratación parcial o total de los trabajos no implicará transferencia alguna de la responsabilidad de la Institución en relación a la obra.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍAS Y AVALES:

De producirse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Secretaría y/o el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, cumplida la instancia administrativa, podrán requerir el inicio de acciones judiciales en contra de la Institución Delegada.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Secretaría y/o el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda quedan facultados para solicitar la afectación de los recursos provinciales coparticipables a la Institución, hasta cubrir los montos previstos en las distintas garantías. La firma del Convenio implica el consentimiento a esta cláusula, salvo que la Institución opte por otro tipo de constitución de garantías de acuerdo a las posibilidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA S. SANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras Municipales



ARTÍCULO 11º.- SELLADOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Todos los sellados, derechos, impuestos, tasas, tarifas, etc. exigidos por las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y empresas prestatarias de servicios, que tengan incumbencia en la aprobación, control y/o habilitación de las obras, serán soportados por la Institución Delegada, debiendo exigirse el cumplimiento de las leyes impositivas de la Provincia como así también de la reglamentación de los consejos profesionales respecto de la aprobación de los proyectos y demás temas inherentes a su reglamento.

ARTÍCULO 12º.- POSESIÓN DE LA OBRA Y ACTA DE INICIO:

Dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el Convenio la Institución podrá tomar posesión de la obra, comunicando a la Secretaría la fecha y hora en que se realizará la respectiva Acta de Inicio, la que deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días hábiles de la firma del Convenio.

En el día y hora fijados, la Inspección verificará los trabajos a realizar por la Institución dejando constancia en el acta respectiva, debiendo para ello facilitar lo que la misma requiera.

ARTÍCULO 13º.- PLAZO:

El plazo para ejecución de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos y se contará a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

ARTÍCULO 14º.- REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN:

El Representante Técnico de la Institución en la obra deberá ser, en caso de no existir otra instrucción expresa en Pliegos Complementarios, un Profesional con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, o de acuerdo a la incumbencia a la que se refiere la obra.

ARTÍCULO 15º.- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN Y CARTEL DE OBRA:

No se exigirá a la Institución la ejecución de locales para la Inspección de obra.

La Institución colocará a su exclusivo cargo -en forma obligatoria y dentro de los diez días de comenzados los trabajos-, un Cartel de Obra que tendrá las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10 mts de ancho por 1,40 mts de alto. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 0,70 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

Las características del cartel responderán al diseño establecido en el "Manual de Uso de Cartel de Obras" elaborado por la Oficina de Edición y Diseño Gráfico de la Secretaría de Prensa y Difusión y cuyo arte publicitario será realizado por la mencionada oficina con aporte por parte de la Institución de los siguientes datos:

- Nombre completo de la obra (tal como figura en el Convenio)
- Monto de la obra
- Nombre del Representante Técnico
- Plazo de obra (en días corridos)
- Nombre del Contratista (en este caso, nombre del Municipio)

Estos datos pueden enviarse por medio de correo electrónico a prensativ@gmail.com o bien comunicándose al TE (0387) 4324532.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras Municipales



El cartel será instalado por la Institución en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadría de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible a la Institución de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos, además de imposibilitar el trámite previsto en el Artículo 17º, segundo párrafo.

ARTÍCULO 16º.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES:

Dentro de los quince (15) días de firmado el Convenio la Institución Delegada presentará a la Secretaría, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, el que deberá ser consensuado con la Inspección, y aprobado por la Secretaría.

ARTÍCULO 17º.- FORMA DE PAGO:

Los trabajos se certificarán y liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6838, mediante certificaciones mensuales. El plazo de pago de los certificados se establece en 30 (treinta) días corridos, contados a partir del primer día del mes siguiente al de ejecución de los trabajos certificados.

Para el trámite de los certificados de obra se deberá acompañar el mismo con la fotografía del Cartel de Obra ejecutado de acuerdo a las características solicitadas en pliego y referenciada su ubicación en el emplazamiento de la obra. Para el caso de obras a iniciar, se deberá presentar con el primer certificado o con el anticipo de corresponder. Todo ello conforme al Memorandum N° 15/09 emitido por la Secretaría de Obras Públicas

A los fines de permitir un normal desenvolvimiento financiero de la Institución se pagará un anticipo, el cual será estipulado en el Convenio y deberá estar certificado llevando la denominación de certificado de anticipo de obra, que será descontado proporcionalmente de las certificaciones mensuales.

ARTÍCULO 18º.- AMPLIACIONES DE PLAZO:

Los pedidos de prórroga del plazo de obra, debidamente justificados, deberán ser formulados con la prueba correspondiente, dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho o causa que lo motivara. Transcurrido este plazo sin que la Institución ejerza su derecho le será rechazado el pedido sin substanciación.

Las ampliaciones de plazo originadas por adicionales de obra se autorizarán simultáneamente con la ejecución de los trabajos, comunicándose mediante orden de servicio, todo aprobado mediante Resolución.

ARTÍCULO 19º.- MULTAS:

Atento la naturaleza de la Institución los incumplimientos del Convenio en que incurra la misma por causas imputables a ella, no serán pasibles de las multas, pero sí causa de rescisión del mismo. Sin embargo en el caso que los incumplimientos sean de responsabilidad de agentes o funcionarios de la Institución, se tomará para determinar el daño causado por los mismos, en caso de juicio de responsabilidad, el régimen de multas previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20º.- SEGURO OBRERO:

La Institución, en caso de no contar con seguro de accidentes de trabajo que cubra al personal a afectar a la obra, deberá gestionar la correspondiente cobertura con vigencia anterior al inicio de los trabajos. El importe de dicho seguro corre por cuenta exclusiva de la Institución, como así también la responsabilidad en caso de siniestro.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA AUGUSTA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras Municipales



ARTÍCULO 21º.- FONDO DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparación se hará según Decreto N° 2843 de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 22º.- RECEPCIONES PROVISORIA Y DEFINITIVA:

Se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales en función de los plazos establecidos en los mismos.

ARTÍCULO 23º.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para esta obra se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 24º.- GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN:

No se retendrá de los certificados y/o créditos que se emitan o reconozcan a favor de la Institución con motivo de la obra, ninguna suma destinada a solventar los gastos de Inspección y Supervisión.

ARTÍCULO 25º.- PROYECTO EJECUTIVO:

Forma parte de los aportes de la Institución a la realización de la obra el desarrollo del proyecto ejecutivo de la misma. Tal desarrollo comprende la elaboración de toda la documentación técnica necesaria para su correcta ejecución, respetando en su totalidad las indicaciones generales de Carátula, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y el monto tope establecido para la obra.

Queda entendido que los planos del proyecto deben estar visados y aprobados por los organismos pertinentes para cada caso, antes del comienzo de cada obra.

ARTÍCULO 26º.- BUENAS PRÁCTICAS:

No obstante a lo expresado en el artículo anterior, la Institución deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

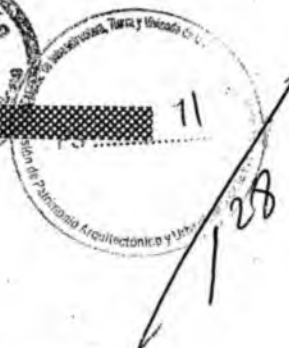
- Los escombros que se produzcan deberán ser retirados de la obra y transportados a lugar de deposición final autorizado por la Institución y/o autoridad competente para este tipo de residuos.
- La Institución deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes, pinturas, barnices, envases, etc. De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.
- La Institución es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.
- Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo de la Institución, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

AROLINA SUSANA RUBIO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

GUSTAVO HUESO
Director de Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

COPAUPS



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

OBRA: "RESTAURACION Y PINTURA EN FACHADAS DEL CONVENTO SAN
BERNARDO"

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN: El Convento San Bernardo se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Salta, en Calle Caseros Nº 85.

OBJETO: El presente pliego tiene por objeto brindar los lineamientos constructivos y los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la puesta en valor del Convento San Bernardo a través de trabajos de mantenimiento, restauración y pintura en fachadas a realizarse en la obra de título.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS: La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, incluyendo toda la provisión de materiales necesarios, sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos.

La ejecutará La Contratista, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo, en consecuencia, rectificar cualquier error que pudiera haberse deslizado.

Listado de ítems a cotizar:

1. Tareas Preliminares
2. Demolición de Revoques
3. Reparación de molduras lineales
4. Revoques
5. Pintura
6. Reparación de pluviales
7. Limpieza diaria y final de obra

PRESUPUESTO OFICIAL: \$317.658,54 TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100

MES DE ELABORACION: julio de 2.018



Arq. Gustavo Giachero
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta 1

RESOLUCION Nº 456



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SALTA**

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

COPAUPS



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

**OBRA: "RESTAURACION Y PINTURA EN FACHADAS DEL CONVENTO SAN
BERNARDO"**

LOCALIDAD: SALTA

DEPARTAMENTO: CAPITAL

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DIAS

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 317,658.54. TRESCIENTOS DIECISIETE MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 54/100.**



Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN 458

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COPAUPS**

Obra: Restauración y pintura en fachadas del Convento San Bernardo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto

El presente pliego tiene por objeto brindar los lineamientos constructivos y los requerimientos técnicos necesarios para la puesta en valor del Convento San Bernardo a través de trabajos de restauración y pintura en la obra de título.

Conocimiento del terreno y documentación

La obra se ejecutará en todos los frentes del Convento sobre calles Caseros, Lavalle y Juramento.

Todo proponente deberá trasladarse al lugar de la obra y constatar su estado general. La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y /o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en la planilla de presupuesto que forma parte del Pliego.

La contratista deberá prever todos los trabajos necesarios y correspondientes a efectos de que los mismos queden terminados y conformen una sola unidad. Aunque dichos trabajos no estuvieran expresamente detallados en los pliegos, pero que son imprescindibles para su terminación y funcionamiento.

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, de la ubicación y características de los materiales a emplear, como así también toda la información relacionada a la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medio de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales y municipales, que puedan tener aplicación de la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

Por consiguiente, su presentación implica el perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior basado en desconocimiento de la misma y de sus consecuencias. Se considera también de pleno conocimiento del proponente, toda obra de



Arq. Gustavo Ciachero
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Participación
de la Provincia de Santa Fe

453
infraestructura existente en el lugar de la ejecución de las obras (cañería de agua corriente, cloacas, gas etc.).

Tareas Preliminares

Vallado de seguridad y armado de andamios:

La Contratista construirá los andamios de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Leyes del Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas municipales y especialmente las indicadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Decreto N° 111/990). La contratista estará obligada a presentar un Permiso de Andamio, incluyendo un cálculo de estabilidad del mismo firmado por su Representante Técnico o Técnico de Obra. Estos conjuntamente con la Contratista, serán los únicos responsables de la estabilidad de los andamios y posibles accidentes emergentes. Los andamios se construirán sólidamente y deberán tener en su forma, dimensiones y el enlace de sus partes, las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios e impedir cualquier daño. Deberán realizarse en base a andamios estandarizados de caños de acero. Toda observación que la inspección haga sobre su construcción, disposición, refuerzo, cambio de piezas, distribución de cargas, etc., será cumplida de inmediato. Queda terminantemente prohibida la ejecución de andamios que se apoyen en las fachadas.

La contratista está obligada a suministrar un Técnico Prevencionista que será el responsable de supervisar la seguridad en obra. El mismo deberá estar registrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Empresa deberá contemplar el cerramiento y la vigilancia en el nivel inferior del andamio, para evitar el acceso a personas ajenas a la obra.

Por otra parte, cada tablón que se utilice deberá estar fijado correctamente en cada uno de sus extremos, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

En lo que respecta a éstas tareas la contratista deberá tener en cuenta la provisión de ruedas correspondientes en los cuerpos de andamios de manera que al finalizar cada jornada laboral los mismos sean resguardados según indicación y previa coordinación con el Administrador del Convento. Por lo expuesto se sugiere realizar la mayor cantidad de trabajos contemplando el uso de escaleras.

Señalización

Estará a cargo de la Contratista la provisión e instalación en todos los sectores de la obra pudiéndose utilizar cinta demarcatoria (con indicador de zona de peligro); carteles gráficos con el fin de lograr una orientación exacta para la correcta circulación, delimitar la zona de andamios y peligro de caída de objetos en altura y hacer visible la señalización en horario nocturno, contando con entera satisfacción de la Inspección de Obras.

Vigilancia, Señalización Y Alumbrado De Obra

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia continua de la obra, obrador y depósito, a su costo, y durante las 24 horas del día, mientras el lapso que dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios y/o ajenos.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá a la Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se preve evitar con las mismas.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de su personal.

La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

La Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra y mientras existan tareas en ejecución por parte de la Contratista, aún después de dicha recepción.

La contratista deberá cerrar el acceso perimetral al andamio de manera tal que no pueda ingresar personal ajeno a la obra bajo estos.

Energía De Obra, Agua De Construcción

La provisión tanto de la electricidad como del agua potable para la construcción será por cargo y cuenta exclusiva de la Contratista. A tal efecto deberá gestionar ante los organismos o empresas distribuidoras los permisos necesarios.

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por la Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quién corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados.

Salvo disposición en contrario del Pliego de Especificaciones Técnicas, las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo de la Contratista así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, la Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

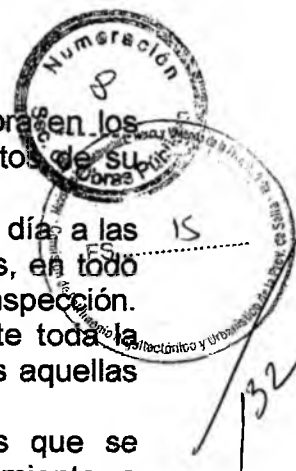
Medidas De Seguridad

La contratista tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como al de la Inspección o a terceros. Será de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Deberá construir y mantener a su costa los cercos y vallados necesarios de acuerdo a las normas vigentes, durante el lapso que dure la obra.

Cartel De Obra

- Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e Indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Arq. Gustavo Glachero
Presidente Directorio CIPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta



COLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



- Las medidas exteriores totales serán de 3,00m. de alto por 6,00 de ancho respectivamente. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará conformada por un reticulado de 1,00m por 1,00m de caños estructurales de 30mm x 40mm x 1,20 mm, pintados con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.
- El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo marca 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes marca 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.
- El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con el aporte de los datos, planos, autocad y/u otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.
- El cartel será instalado por el contratista en el lugar que indique la inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de secciones de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la inspección.
- El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Obrador

La empresa proveerá locales para el sereno, para depósito de materiales y para el personal obrero. Estas construcciones complementarias así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser presentable.

La Contratista tomará todas las disposiciones necesarias para que la Inspección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros.

La contratista deberá proveer para el personal obrero, como para la Inspección de obras de locales sanitarios, pudiendo ser los denominados baños químicos, estando a su exclusivo cargo las tareas de limpieza a efectos de su higiene permanente de los mismos, su estado de conservación y mantenimiento.

Remoción de Revoques suelto

Cuando se indique la remoción de revoques desprendidos, parches, etc. se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o dañar áreas próximas. Para ello se trabajará con herramientas de percusión, manuales y livianas. Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe de modo de no dañar la superficie de los muros existentes ni el revoque del entorno. Las superficies a reparar se prepararán y limpiarán esmeradamente, degradando y raspando todo revoque existente en malas condiciones o que se encuentre desprendido.

Para estas labores se estima un 10% de demolición aproximada de los sectores más comprometidos los cuales corresponden en su mayoría al basamento del Convento.

La contratista deberá verificar los mismos previamente, de manera tal de garantizar una intervención correcta y en caso de ser necesaria una mayor intervención estará enteramente a su cargo. Por lo tanto queda expresamente enunciado en el presente ítem la responsabilidad que le incumbe a la contratista.

Estas tareas estarán sujetas a la supervisión y aprobación de la inspección.

Arq. Gustavo Giachero
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

Arq. Gustavo Giachero
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

Retiro de escombros

El costo de todos los trabajos, referidos a carga, retiro de escombros, y de otros análogos que pudieran ser necesarios, como así también la provisión de materiales y planteles que para el mismo fin se precisaran, se consideran incluidos en los precios que se contraten.

Lo asignado en este ítem implica que la contratista deba realizar tareas que no estén especificadas en los pliegos y que sean necesarias para la correcta realización de los trabajos ya que se trata de una obra de restauración, por lo tanto quedara a cargo de la contratista la resolución de los problemas que puedan haberse omitido.

Revoques Generalidades

Todos los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte.

En ningún caso el Contratista procederá a revocar muros que no se hayan asentado perfectamente.

El espesor de los jaharros tendrá entre 1,5 y 2,0 cm. y los enlucidos de 3 a 5 mm.

Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección de Obra.

Los revoques no presentarán superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas, resaltos u otros defectos cualesquiera.

Las uniones de la mampostería con otros elementos como cornisas, se deberán ejecutar de manera tal que no se produzcan fisuras o grietas, para lo cual se utilizará un puente de adherencia y mejorador de la mezcla, que es una emulsión sintética que mezclada con agua sirve para la confección de morteros o lechadas de cemento con buena adherencia, resistencias mecánicas y baja absorción de agua tipo Sika Latex o superior calidad.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de estas tareas estará a cargo de la Contratista.

Revoque exterior grueso y fino a la cal

Se repararán los revoque exteriores en todo el perímetro de las fachadas del Convento donde se encuentren en mal estado y/o haga falta reposición de los mismos.

Se procederá al picado a fondo de los revoques hasta la pared o muro de sustento en todas aquellas superficies en donde los revoques existentes se encuentren dañados, colapsados o afectados por la humedad previa verificación de los mismos por la contratista y en donde la inspección de obras lo considere necesario. Estos revoques se picarán por paños enteros. Para los casos en los que los muros sean de adobe, se repararán los mismos mediante la provisión de metal desplegable con sistema llave de ambos lados o con anclaje en muro de adobe, según corresponda en cada caso. Se realizará un azotado cementicio con hidrófugo, revoque grueso reglado, a la cal reforzado con cemento y fino a la cal y terminación al fieltro, para recibir pintura.

Se deberá utilizar Sika latex o superior calidad, en todos los revoques en las proporciones indicadas según fabricante, el mismo servirá para evitar la fisuración de los mismos y como puente de adherencia.

Se encuentran dentro de este ítem toda reposición de revoques que sea necesaria, para reparaciones por tendido de instalaciones, (pluviales, eléctricas en caso de ser necesarios, etc.).

El Contratista deberá consultar a la Inspección de Obra, todo a los detalles de terminación que surjan en el transcurso de los trabajos.



Pintura Generalidades

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad dentro de su respectiva clase, en todos los casos, y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevado a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía y los trabajos se ejecutarán según las estrictas reglas del arte.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintar y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo sus defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, lo mismo que los defectos de los revoques o trabajos de herrería.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre la anterior sin dejar un periodo de 48 hs. salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos, para los cuales podrá reducirse este periodo a 24 hs.

Dentro de lo posible deberá terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura se dará una vez finalizado todos los trabajos restantes.

Se tomarán las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, lluvia, etc. debiendo evitarse que se cierren las aberturas antes que la pintura haya secado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de terminación y acabado fijado, la Contratista tomará las precisiones del caso, dando las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

La Contratista tomará las medidas necesarias para evitar manchar otras estructuras tales como vidrios, lajas, artefactos eléctricos, herrajes, etc., pues en el caso que ello ocurra, correrá por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

Pintura a la cal para exteriores

Se aplicará pintura a la cal en toda la superficie de los frentes del Convento.

Se aplicarán las manos de pintura que fueran menester para su correcto acabado, debiendo ser dos manos mínimas ó las que se indiquen por la inspección.

En todos los casos se seguirán las recomendaciones del fabricante, de acuerdo al tipo de pintura a usar. No deberán mezclarse pinturas de distintas características.

Se respetarán los colores existentes en fachadas, no debiendo ejecutar ningún trabajo cuyo color sea dudoso y sin consultar.

La pintura a utilizar será a la cal y el color a aplicar estará supervisado por la inspección y representantes de la CoPAUPS.

AROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Arq. GUSTAVO Giachero
Presidente del Comité CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

Al momento de comenzar a aplicar el color se realizará una muestra que deberá contar con el visto bueno de la Inspección y la CoPAUPS para poder proseguir con las tareas.

Para éstas tareas se deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Limpiar el sustrato, liberándolo de polvo y partes sueltas.
- Disolver 4 kg de pintura por cada 8 o 10 litros de agua, dependiendo del revoque. Para revoques absorbentes se recomienda disolver 4 kg de pintura en 10 litros de agua.
- Preparar la pintura 24 hrs. antes de su aplicación. Al momento de usar colar para eliminar sedimentos.
- Aplicar latizador.
- Aplicar la pintura.

Sintético en carpinterías de madera y rejas

La carpintería de madera y rejas, llevarán como terminación de dos a tres manos de esmalte sintético color ídem al existente. La contratista deberá tomar los recaudos necesarios al momento de intervenir la carpintería teniendo en cuenta que es una obra de restauración.

Se cepillará cuidadosamente toda la superficie y se aplicarán las manos de esmalte sintético que correspondan para lograr un acabado perfecto el cual estará sujeto al visto bueno de la inspección.

Se deberán lijar, limpiar, sellar fisuras en las carpinterías de madera.

El proceso de pintura para carpintería de madera, deberá incluir los siguientes pasos:

- Lijado y limpieza de las carpinterías.
- En partes que la pintura se encuentre suelta se sacará con removedor en gel, viruta de acero y se lijará dejando la totalidad de la superficie lo más suave y lisa posible.
- Se aplicarán de dos a tres manos de esmalte sintético satinado, color ídem al existente.
- Se realizarán trabajos de consolidación con resinas y curado con productos biocidas correspondientes en el caso de los sectores afectados con patologías de tipo orgánico.

En cuanto a las rejas existentes en carpinterías, las tareas a realizar serán:

- Lijado, desprendiendo todo el material suelto.
- Limpieza
- Aplicación de dos a tres manos de esmalte sintético satinado color ídem al existente.

La contratista deberá tener en cuenta que se trata de un Convento de Clausura para lo cual deberán coordinar y mantener un diálogo constante con el Administrador del convento y/o quien corresponda a los fines de poder realizar éstas tareas sin perturbar al Claustro.

No forman parte de ésta intervención el pórtico principal de acceso a la capilla ni la puerta antigua tallada a mano. Las mismas solo deberán protegerse durante el lapso que duren las obras.

Pintura Impermeabilizante para Cornisas, Jarrones y Parapeto

Se deberán prever la aplicación de membrana líquida en cornisas, jarrones y parapeto.

Asimismo se deberá contemplar la provisión y colocación de velo fibrado en la parte superior de las cornisas y en todos aquellos sitios en donde se encuentren fisuras. Las mismas deberán ser relevadas y verificadas por la contratista. A continuación se aplicarán 2 manos de membrana líquida en la totalidad de la superficie.

El color de los impermeabilizantes a utilizar estarán sujetos a aprobación de la inspección de obras y la CoPAUPS.

Pluviales

El presente trabajo se realizará sobre las cubiertas del Convento en fachadas principales, ubicadas sobre calle Caseros y Juramento exclusivamente.

De acuerdo a la inspección ocular realizada por ésta comisión, se observa buen estado de conservación de los desagües. No encontrándose daños ni roturas en el sistema de desagües pluviales. Tampoco se detectaron obstrucciones en las gárgolas existentes.

Se sugiere realizar una limpieza en el sector en cuestión, quitando cualquier material orgánico y demás elementos que pudieren encontrarse. Para ello se aplicarán los herbicidas correspondientes.

Como terminación a éstas tareas se aplicarán 2 manos de membrana líquida en todo el sector.

Lo expuesto en el presente ítem no exime a la contratista de realizar la inspección y verificación correspondiente quedando a su criterio la resolución final de los trabajos proveyendo los materiales y mano de obra correspondiente.

Limpieza diaria y final de obras:

Se deberá prestar especial atención en la limpieza general final de obra, debiéndose entregar la misma en perfecto estado de limpieza, incluyendo eliminación de polvillo y cualquier tipo de suciedad o salpicaduras de pintura que pudieran haber quedado en las, carpinterías etc. El cúmulo de todo aquello que sea descartado de la obra deberá ser retirado periódicamente a lugares destinados a ese vuelco por medio de volquetes a costo de la empresa contratista.

Arq. M. Inés Peñalba
Área Técnica CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
Arquitectónico y Urbanístico
de la Provincia de Salta

RESUPUESTO: \$ 317,658.54. TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 54/100.

Arq. Gustavo Giachero
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

AROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRAS Y MINERIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: PINTURA FACHADAS CONVENTO SAN BERNARDO (calle Juramento, calle Caseros, calle Lavalle)

Ubicación: CASEROS Nº 85



PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 82.692.00
1	Remoción de revocos	gl	1	\$ 17.692.00	\$ 17.692.00
1.2	Cerco de obra y provisión de andamios	gl	1.00	\$ 65.000.00	\$ 65.000.00
2	REVOQUE				\$ 32.275.20
2.1	Reposición de revoco	m2	80.00	\$ 403.44	\$ 32.275.20
3	PINTURA				\$ 67.765.00
4.1	A la cal	m2	1.500.00	\$ 44.09	\$ 66.135.00
4.2	Ferrite amarillo y negro	gl	1.00	\$ 1.630.00	\$ 1.630.00
4	PINTURA CARPINTERIA				\$ 10.748.00
4.1	Pintura sintética (Puertas y ventanas secundarias)	gl	1.00	\$ 1.660.00	\$ 1.660.00
4.2	Pintura sintética para rejas	gl	1.00	\$ 994.00	\$ 994.00
4.3	Impermeabilizante para parapetos	gl	1.00	\$ 6.914.00	\$ 6.914.00
4.4	Fungicida tipo PENTA	gl	1.00	\$ 800.00	\$ 800.00
4.5	Aguarrás	gl	1.00	\$ 380.00	\$ 380.00
5	VIARIOS				\$ 20.000.00
5.2	Limpieza final de Obra	gl	1.00	\$ 20.000.00	\$ 20.000.00
SUBTOTAL 1					\$ 213.480.20
GASTOS GRALES. (10%)					\$ 21.348.02
BENEFICIOS (10%)					\$ 21.348.02
SUBTOTAL 2					\$ 256.176.24
I.V.A. 21%					\$ 53.797.01
ACTIVIDADES ECONOMICAS 3%					\$ 7.685.29
IMPORTE TOTAL					\$ 317.658.54

SON: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100

Arq. M. Inés Perálba
Área Técnica CopALPS
Comisión de Patrimonio
Intelectual y Urbanístico
Pcia. de Salta

Arq. Gustavo Giachero
Presidente Directorio CopALPS
Comisión de Patrimonio

RESOLUCION Nº 456

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA Nro/18 (Ley 6838 Art. 12)

OBRA: "RESTAURACIÓN Y PINTURA EN FACHADAS DEL CONVENTO SAN
BERNARDO" SALTA – CAPITAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
GABRIEL MASTRANDREA
EDIFICIOS PÚBLICOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA Nro. /2.018 (Ley 6838 Art. 12)

OBRA: "RESTAURACIÓN Y PINTURA EN FACHADAS DEL CONVENTO SAN
BERNARDO" SALTA - CAPITAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS

Art. 1º: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra objeto de la presente a ejecutarse bajo el contralor de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Casco Histórico y Edificios Públicos.

Art. 2º: DENOMINACIONES

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- S.O.P: Secretaría de Obras Públicas.
- SR. SECRETARIO: Autoridad máxima de la Secretaría de Obras Públicas.
- DIRECCION: Dirección de Casco Histórico y Edificios Públicos.
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 684/09)
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras.
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con la S.O.P. el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite la Dirección ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

Art. 3º: REGIMEN LEGAL

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta, los Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los Entes Reguladores, u Organismos prestatarios de los distintos servicios públicos; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

CAPITULO II - BASES DE LA CONTRATACION

Art. 4º: PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE CONTRATACION

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado Contratación Directa, establecida en el Capítulo II, Artículos 8 inc., c) y 12 de la Ley N° 6838 y Decretos Reglamentarios.

La contratación se efectuara por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cálculos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

En virtud del sistema de contratación, la Secretaría y la Dirección no se responsabilizan de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de



Dr. GABRIEL MASTRANDREA
EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

PAOLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundadas en los aludidos errores u omisiones.

Art. 5º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. N° 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos de la Obra en la Secretaría de Obras Públicas, entre los días de y de de 2.018 hasta horas 14:00.

Si durante el análisis y elaboración de la propuesta los posibles oferentes tuvieran dudas, dificultades en la interpretación, o detectaren errores en el legajo técnico de la obra, deberán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes a la Dirección hasta el día de de 2.018 hasta horas 14:00.

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta el día hábil anterior a la apertura en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

Sin perjuicio de ello los interesados deberán notificarse de las aclaraciones que se formularan hasta las horas 14:00 del día hábil anterior al de la apertura, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso).

La omisión de notificarse en las Oficinas de la Dirección por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso) - C. P. N° 4.400.

Art. 8º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 1

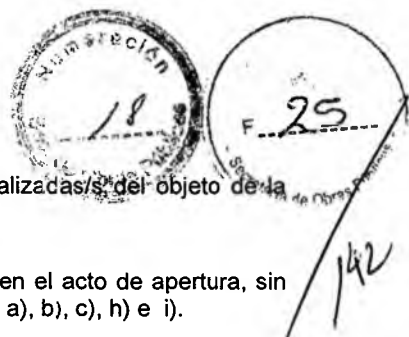
La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la contratación y contendrá lo siguiente:

- Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 26 del Decreto N° 1448/96.
- Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación o Certificado para Contrataciones Directas o Concursos de Precios hasta 7.500 Jornales otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad para la obra objeto de la contratación y declaración jurada de sus compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas. Los oferentes no inscriptos en el mencionado Subprograma podrán presentar la certificación establecida en el Art. 57 del Decreto 1448/96 y sus modificaciones, adjuntando declaración jurada de compromisos de obras. La declaración de capacidad comprometida deberá presentarse obligatoriamente aunque no exista ningún compromiso. Dejando expresamente aclarado que en el supuesto de presentar Certificado provisorio, deberá previo a la firma del contrato presentar el Certificado de inscripción definitivo, so pena de aplicarlas las penalidades correspondientes.
- Recibo de compra del legajo o nota de invitación certificando su adquisición en tiempo y forma (Original o fotocopia autenticada), en caso de corresponder.
- Pliego objeto de la presente contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo de la Contratación. Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).

Planilla de datos garantizados (Anexo 6).

Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre N° 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.





- j) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.
- k) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre Nº 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), h) e i).

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso e), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Vencido dicho plazo, con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos, a excepción del inciso e), y comunicada tal situación al Programa Registro de Contratistas y demás organismos con incumbencia en el tema.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso e) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

Art. 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre Nº 1, y si no media ninguna razón de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre Nº 2.

El Sobre Nº 2, establecido en el inciso i) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación de la Contratación, y será presentado dentro del Sobre Nº 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura de las ofertas, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 10 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 10 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 11º del presente pliego (Anexo 5).
- f) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre Nº 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

Se deja establecido que a los efectos de la formulación de las ofertas los proponentes deberán tener en cuenta que serán desestimadas aquellas que superen en un 5 % (cinco por ciento) el monto del Presupuesto Oficial Actualizado según lo estipulado en el Art. Nº 15 A inciso 1) del presente pliego

Art. 10º: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en el legajo como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3, y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios e I.V.A. a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

Art. 11°: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se adjunta en el legajo. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 12°: ACOPIOS

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como "Provisión e instalación o colocación".

Art. 13°: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en la S.O.P. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente en el mismo horario fijado originalmente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

Previo al acto se consultará en la página Web del INDEC: 1) lo pertinente de la serie empalmada y 2) la información de prensa disponible que complemente a aquella. Se imprimirá ésta información que formará parte, como anexo, al acta de apertura suscrita por las autoridades y los oferentes presentes

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre N° 2 dentro del Sobre N° 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de todos los oferentes, realizándose luego la apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo N° 8 del presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 15°: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION

La recomendación de preadjudicación se realizará a la "**oferta evaluada como la más conveniente**", para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el Índice de Costo de la Construcción (ICC) Nivel General que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura de sobres
2. Los componentes de los cálculos métricos y análisis de precios (de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 9° inc. D) –sobre N° 2- del Decreto 1448), en donde se verificará el equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza
3. La coherencia del Plan de Trabajos propuesto.
4. Los antecedentes del oferente

Todo otro factor que ha juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente. Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la presente contratación será preadjudicada a la oferta más conveniente que cumpla con todos los criterios mencionados.

Art. 16º: IMPUGNACIONES

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma.

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 17º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre la S.O. P. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 18º.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.

Art. 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluida la forma establecida en el inciso c).

Art. 19º: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por la Asesoría Legal de la S.O.P. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

Art. 20º: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.

Art. 21º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 40º de la Ley 6838, sus decretos reglamentarios o las normas provinciales que resulten de aplicación.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 22º: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

**Art.23º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCION**

Para la presente obra no se requiere movilidad para la Inspección.

Art. 24º: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos de impartida por la Dirección la Orden de Inicio la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

Art. 25º: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10 m de alto por 3,00 m de ancho respectivamente. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrias de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Art. 26º: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

- Actas y Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos según modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliadas por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra



456

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

22 29
Secretaría de Obras Públicas

constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Asimismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Órdenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

- Libro o Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 27º: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 28º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

Art. 29º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 30º: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra o las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la S.O.P. por tal infracción.

Art. 31º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.

En consecuencia el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 32 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRAS Y MINERÍA



**CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL****Art. 33°: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:**

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 34°: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO**Art. 35°: CERTIFICADOS**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelven las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 36°: FONDOS DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista en el Decreto N° 2843/04.

Art. 37°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo (veinte por ciento), quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**Art. 38: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS**

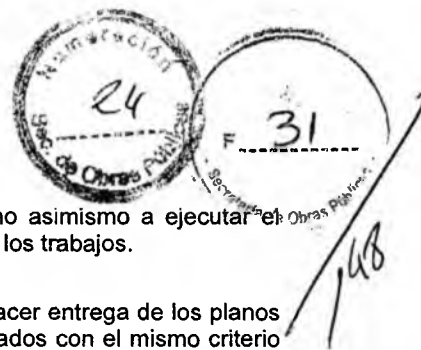
Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta,



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 39° PLANOS CONFORME A OBRA

En forma previo o en el acto de Recepción Provisional el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos del pliego o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 40°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisional se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por la S.O.P.

La Recepción Provisional se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Art. 41°: PLAZO DE GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 42°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisional, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.

Art. 43°: DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:

Efectuada y aprobada por la S.O.P. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparo.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

CAPITULO IX – MULTAS

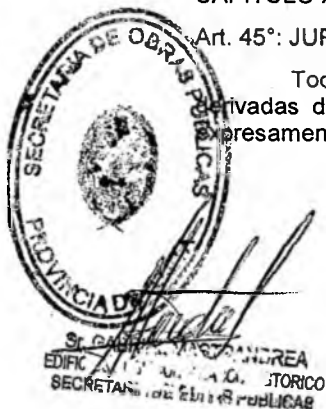
Art. 44°: PENALIDADES Y MULTAS

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

CAPITULO X - JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Art. 45°: JURISDICCION

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Trabajo y Justicia

RESOLUCION Nº

456

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 2.018.

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....

..... con asiento en calle

..... Nº de la ciudad de

provincia de, con Teléfono/fax Nº, inscrita en el Registro de

Contratistas de la Provincia bajo el Nº teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os

Sr./es:.....

con título/s profesional/es de

y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional Nº solicitan se tenga por presentada la oferta al

Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 49º de la Nº Ley 6838 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo Nº 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

..... Nº..... Teléfono..... Fax.....

Saludan a Ud. atentamente.

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA ROSA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EDIFICIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Salta, de de 2018.

El/los que suscribe/n por la Empresa denominada propone/n ejecutar la Obra:

en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por la modalidad de AJUSTE ALZADO, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:.....

(\$.....), lo que representa un aumento/disminución del por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

Firma del Proponente

ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Act. Econ. (.....% de Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A. + Act. Econ.)						

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

Carolina Susana Russo
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Firma del Proponente

[Signature]
Sr. CARLOS CASTELLANO
EDIFICIO "13 de Mayo" 1º PISO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 4
ANALISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = (I) + (II) + (III)	
---	--



.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

Dr. ARIEL MASTRANDREA
EDIFICIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

.....
Firma del Proponente

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA CUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO 5

FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	<u>Gastos Fijos</u>	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	<u>Subtotal 1</u>	
2.-	<u>Gastos a realizar durante la ejecución de la obra</u>	
2.1	<u>Gastos relacionados con la Inspección</u>	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	<u>Subtotal 2.1</u>	
2.2	<u>Gastos por personal de apoyo y conducción</u>	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el periodo de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	<u>Subtotal 2.2</u>	
2.3	<u>Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal</u>	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	<u>Subtotal 2.3</u>	
	<u>Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)</u>	
	<u>Total Gastos Generales e Indirectos</u>	100,00

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Anexo 6

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8º del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotuladas, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

[Signature]
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRAS Y VIVIENDA

Firma del Proponente

[Signature]
GABRIEL MASTRANDREA
EDIFICIO HISTORICO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 457
Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: \$ 62,50
FECHA DE VTO.: 21/3/2017
OBLIGACIÓN Nº: 7139602
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVENIO

ADDENDA CONTRACTUAL

REDETERMINACION DE PRECIOS Nº1

Entre LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, representada por su titular, ARQ. JORGE KLIX SARAVIA, en adelante "LA SECRETARIA" con domicilio legal en Avda. de Los Incas s/nº - Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, por una parte, y la empresa contratista HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-71161609-4, representada por su Socio Gerente el Sr. RICARDO LORENZO ELIAS, con domicilio legal en calle Juan Manuel Güemes Nº 40 - Salta - Capital, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA" y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta Nº 6.838 y Artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/1.996 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/2.003, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/2.003.-

SEGUNDO: Modificar la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución Nº 426/2.017 de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 321 - 24.674/2017 Cpde. 21 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de \$ 1.477.050,41 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 1.407.453,15 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización Nº 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 69.597,26 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

RESOLUCION Nº

457

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



Secretaría de Obras Públicas

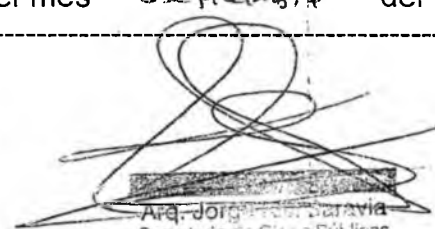
Gobierno de la Provincia de Salta

renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesantes, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5% (CINCO POR CIENTO) de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

En plena conformidad, se firma 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes Septiembre del dos mil dieciocho.-----


"IDRO CONSTRUCCIONES S.R.L."
Ricardo L. Elia
Socio Gerente


Arq. Jorge H. Baravia
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

RESOLUCION N° 458



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura , Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Obras de Educación

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N° 7046" DELIA TARANTO DE COSSO"
Loc.: ORAN - Dpto. ORAN

LOCALIDAD: Oran

DEPARTAMENTO: Oran

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Concurso de precios- Art. N° 10 Ley 6.838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.473,96 (Pesos: Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100)

PRECIO DEL LEGAJO:

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS:



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

AV. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Obras de Educación



OBRA: AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N° 7046 "DELIA TARANTO DE COSSO"
ORAN- DPTO. ORAN.

MEMORIA DESCRIPTIVA**UBICACIÓN:**

La obra se ejecutará en el predio de la E.E.E. N° 7046 "DELIA TARANTO DE COSSO" en calle Dorrego entre Irigoyen y Pellegrini, en la localidad de Oran del Dpto. Oran de la provincia de Salta.

Las coordenadas de localización de la misma son: 23°7'36.70" S y 64°19'15.66" O – WGS 84:
Lat. -23.126814° Long -64.320999°

OBJETO:

Demolición y Reconstrucción de baños alumnos y discapacitados existentes, demolición de cielorrasos y de chapa existentes en aulas (3,4 y 5), cambio entablonado aula (5), cambio cielorraso y pisos existente en el taller carpintería y zapatería también cambio piso patio de bandera.

Construcción de núcleo sanitario nuevo para alumnos y discapacitados además la colocación de cielorraso suspendidos nuevos en Aulas (1, 2, 3,4, y 5) así como en el taller de carpintería y zapatería existente.

Arreglos de carpinterías existentes en mal estado como el arreglo general de toda la instalación eléctrica existente en mal estado.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

1. Trabajos Preliminares.

Proyecto ejecutivo
Replanteo de Baño
Vallado perimetral de obra c/malla sima
Remoción de árbol mediano c/retiro ramas y troncos.

2. Demoliciones

Demolición pisos y contrapisos existentes (Baños exist. patio, taller carp. y zap.)
Demolición cubiertas (Baños existentes)
Retiro pisos madera exist.(A2)
De cielorrasos (Aulas 3,4, 5 y talleres carpint.)
Demolición de muros
Retiro de carpinterías
Demolición de sanitarios y bases sanitarias.
Retiro de Materiales.

3. Movimientos de suelo.

Excavación de bases (baño)
Excavación vigas encadenado (baño)
Relleno y terraplenamiento a mano s/aporte.

4. Fundaciones

Hº de limpieza esp. 5 cm
Zapatillas aisladas HºAº
Viga fundación HºAº
Viga arrostramiento HºAº



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARCH. SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ARCH. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Cimiento corrido H° simple.

5. Estructura resistente.

Columnas H°A° C/cubierta liv.(150 Kg acero)
Columnas resistentes H°A° losas(235 kg acero)
Vigas resistentes H°A° cubiertas liv.(125 kg acero)
Vigas resistentes H°A° planta losa(150 kg acero)
Columnas encadenado H°A°
Losa Maciza
Vigas retic. c/ángulos y barras

6.Cerramientos exteriores e interiores

Mampostería ladrillo hueco 18x18x30 (muro baño)2 ,5 m. altura.
Mampostería ladrillo hueco 12x18x30 (muro divisorio)

7. Revoques.

Exterior a la cal fino terminado al fieltro
Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
Reparaciones interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
Grueso a la cal bajo revestimientos

8. Aislaciones.

Lana de vidrio 50 mm c/papel tipo foil aluminizada.
Capa aisladora horizontal
Capa aisladora vertical

9. Cielorrasos

Suspendido de placas de yeso prepintadas desmontables 6 mm. s/estructu
Aplicado a la cal compl. Bajo losa H°A°.

10. Cubiertas

Chapas onduladas galvanizadas N° 25 s/correas metálicas perfil chapa U

11. Contrapisos y Solados

Contrap. sanitario sobre losa esp.= 15cm
Piso mosaico granítico gris claro.30x30
Piso tabloncillos de madera dura 1" a reemplazar igual exist.
Piso y contrapiso alisado cementicio (taller y patio bandera)

12. Revestimiento

Cerámicos esmaltados (baño nuevos)

13. Zócalos

Zócalo granítico gris .
Antepecho baldosas cerámicas

14. Carpintería y Herrería

Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,05 marco chapa.y rejas
Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,10 marco chapa.
Puerta tablero 1 hoja de abrir 0,80 x 2,05 marco chapa.
Puerta placa 1,80 x 0,70 con jamba madera.
Puerta tablero 2 hojas de abrir 1,60 x 2,05 con marco madera.
Portón chapa 2 hojas abrir 1,80 x 2,25 con marco chapa
Portón chapa 2 hojas abrir 2,20 x 2,25 con marco chapa
Ventana tipo banderola marco chapa 1,00x 0,80

15. Pinturas.

Pintura al látex interior .
Pintura al látex exterior
Esmalte sintético para zócalos 1,40m
Esmalte sintético en carpintería metálica



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
ARQ. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



16. Instalación eléctricas

Instalación eléctrica en general.

17. Vidrio.

Vidrio 4mm

Espejos

18. Instalación sanitaria.

instalación sanitaria nuevas

Arreglo desagüe pluvial

19. Varios.

Matafuegos

Limpieza de Obra

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Por Concurso de Precios- Art.10. Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

SUPERFICIE CUBIERTA A CONSTRUIR: 74 m2 (Metros cuadrados: Setenta y cuatro)

SUPERFICIE CUBIERTA A REFACCIONAR: 484 m2 (Metros cuadrados :Cuatrocientos ochenta y cuatro)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.473,96 (Pesos: Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100) Cotizado al mes de Abril de 2018.

PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Salta, Mayo 2.018

Arq. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

RESOLUCION Nº 458



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE, INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Obras de Educación

CONCURSO DE PRECIOS- ARTICULO Nº 10- LEY 6838

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. Nº 7046 "Delia Taranto de Cosso"
Loc. Oran - Depto. Oran

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

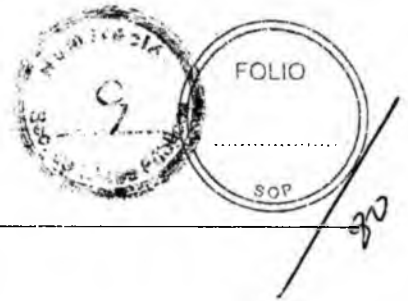
La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.

ADJ. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



CONCURSO DE PRECIOS (Ley 6838 Art. 10)

**OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7046 "DELIA TARANTO DE COSSO"
LOC. ORAN – DPTO. ORAN – PROV. DE SALTA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS

Art. 1°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra del título a ejecutarse bajo el contralor de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.

Art. 2°: DENOMINACIONES

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- S.O.P: Secretaría de Obras Públicas.
- SR. SECRETARIO: Autoridad máxima de la Secretaría de Obras Públicas.
- DIRECCION: Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 684/09)
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras..
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con la S.O.P. el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite la Dirección ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

Art. 3°: REGIMEN LEGAL

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta, los Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

CAPITULO II - BASES DEL CONCURSO

Art. 4°: PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE CONTRATACION

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado Concurso de Precios, establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 10 de la Ley N° 6838.

La contratación se efectuara por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cómputos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

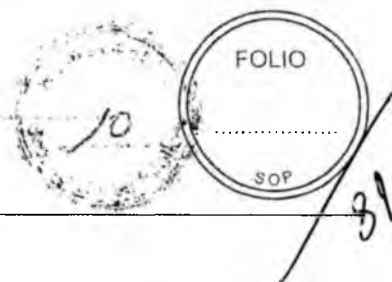
En virtud del sistema de contratación, la Secretaría y la Dirección no se responsabilizan de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



Art. 5º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán consultar adquirir y retirar los pliegos de la obra en el lugar, días y horas determinados en la publicación.

Los adquirentes del Pliego del Concurso de Precios que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaria de Obras Públicas, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas podrán efectuarse hasta el día

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

Sin perjuicio de ello los interesados deberán notificarse de las aclaraciones que se formularan hasta las horas 14:00 del día hábil anterior al de la apertura, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso).

La omisión de notificarse en las Oficinas de la Dirección por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso) - C. P. Nº 4.400.

Art. 8º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 1

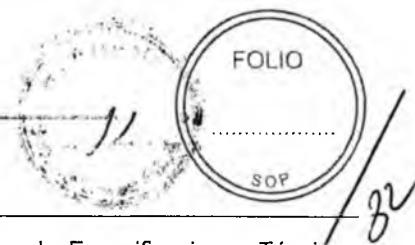
La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización del concurso y contendrá lo siguiente:

- Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 26 del Decreto Nº 1448/96, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e.
- Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad en Obras en obras de Arquitectura, **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente
- Recibo de compra del legajo certificando su adquisición en tiempo y forma (Original o fotocopia autenticada)
- Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
- Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo del Concurso.
- Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]



- h) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).
- i) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre Nº 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.
- j) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas
- k) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre Nº 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e i) si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el oferente.

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso e), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso e) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

- a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UTE deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de Nº de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Art. 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre Nº 1, y si no media ninguna razón de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre Nº 2.

El Sobre Nº 2, establecido en el inciso j) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación del Concurso, y será presentado dentro del Sobre Nº 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, en original y 1 (una) copia, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del concurso, consignando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 10 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 10 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 11º del presente pliego (Anexo 5).
- f) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre Nº 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

Art. 10º: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

3

45

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación

FOLIO

SOP

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura del concurso.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al considerado ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Art. 11º: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se forma parte de este Pliego. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 12º: ACOPIOS

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como "Provisión e instalación o colocación".

Art. 13º: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en la S.O.P. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre N° 2 dentro del Sobre N° 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de todos los oferentes, realizándose luego la apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo N° 8 del presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

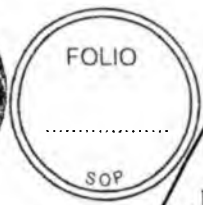
Art. 15º: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La recomendación de preadjudicación se realizará a la oferta evaluada como la más conveniente, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARGENTINA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



2. La razonabilidad de los cálculos métricos y los componentes de los análisis de precios
3. La coherencia del Plan de Trabajos
4. Los antecedentes del oferente
5. Todo otro factor que ha juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

El Concurso será preadjudicado al Proponente que, habiendo superado la etapa antedicha en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Art. 16º: IMPUGNACIONES A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma.

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 17º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre la S.O. P. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de **Representante Técnico** del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 18º.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F-500 y F-500ª DGR.
8. Ley de Sellos.

Art. 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos c) y e).

Art. 19º: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por la Asesoría Legal de la S.O.P. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

20º: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

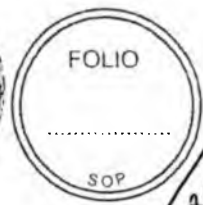
El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



[Handwritten signature]

**Art. 21°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 40° de la Ley 6838, sus decretos reglamentarios o las normas provinciales que resulten de aplicación.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**Art. 22°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

Art. 23°: MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá prever la afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.016 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el servicio administrativo de la Secretaría de Obras Públicas.

Dicho monto será utilizado para las prestaciones de inspección de obras (movilidad-varios) como así también para los gastos que se requiera para la certificación de obra como su supervisión y control.

Art. 24°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

En el momento que corresponda se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas, labrándose la correspondiente Acta de Replanteo.

Art. 25°: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10m de alto por 3,00m de ancho. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Art. 26°: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

- Actas y Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos

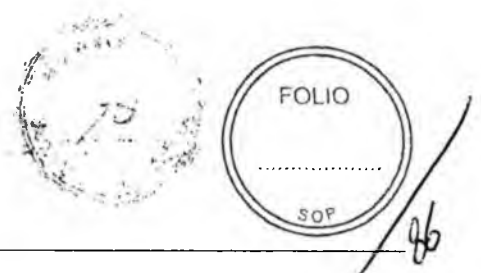
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

453

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

**Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación**



A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos según modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliadas por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

• **Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio**

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Asimismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Ordenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

• **Libro o Registro de Notas de Pedido**

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 27°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

Art. 28°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

Art. 29°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 30°: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES

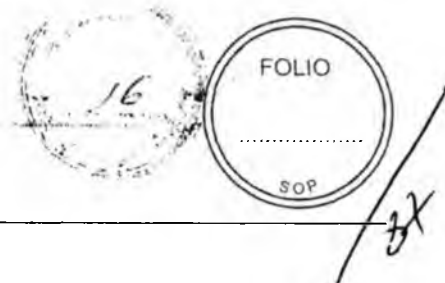
Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra o las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la S.O.P. por tal infracción.



[Handwritten signature]

45
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



Art. 31º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.

En consecuencia el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 32 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectúe hasta la entrega definitiva de la obra.

CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 33º: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La Inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 34º: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO

Art. 35º: CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

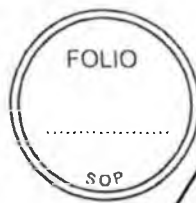
En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, o orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ARONAGUI DAVALOS RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 36°: FONDOS DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista en el Decreto N° 2843/04.

Art. 37°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo, quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 38: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 39° PLANOS CONFORME A OBRA

En forma previo o en el acto de Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos del concurso o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 40°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por la S.C.P.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Art. 41°: PLAZO DE GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 42°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

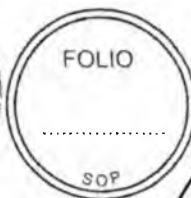
Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

[Handwritten signature]

**Art. 43°: DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:**

Efectuada y aprobada por la S.O.P. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparo.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

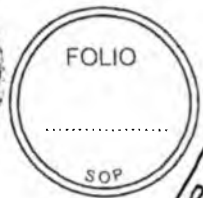
CAPITULO IX – MULTAS**Art. 44°: PENALIDADES Y MULTAS**

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

CAPITULO X - JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**Art. 45°: JURISDICCION**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 20...-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....

..... con asiento en calle

..... N° de la ciudad de provincia

de con Teléfono/fax N°, inscrita en el Registro de Contratistas de la

Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os

Sr./es:.....

con título/s profesional/es de

y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al

Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8° de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 49° de la N° Ley 6838 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

..... N° Teléfono..... Fax.....-

Saludan a Ud. atentamente.

Firma /s del Asesor/es
Técnico/sES COPIA FIEL
DEL ORIGINALCAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

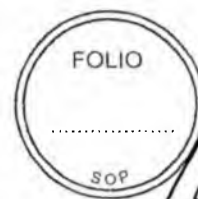
Firma del Proponente

RESOLUCION Nº

450

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



91

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 20....

El/los que suscribe/n
..... por la Empresa denominada
..... propone/n ejecutar la
Obra:
en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por la
modalidad de, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha
sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación
que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:
..... (\$.....)
lo que representa un aumento/disminución del por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial,
plazo de ejecución de (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como
igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e
influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de
la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

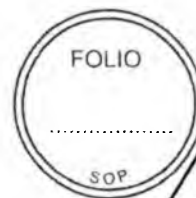
.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (3.0% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						

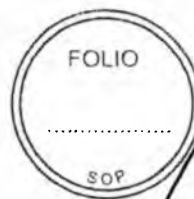
.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

13 CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO 4
ANALISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			

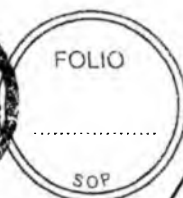
COSTO TOTAL DEL ÍTEM:	$= (I) + (II) + (III)$
-----------------------	------------------------



Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
CAROLINA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00



Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

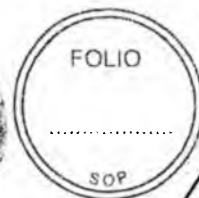
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

AROLAN GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

458

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8º inciso j) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

COPIA VER
DEL ORIGINALCAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

458



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE, INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Obras de Educación

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N° 7046 "DELIA TARANTO DE COSSO"
Loc: ORAN – Depto. ORAN.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto complementar y/o modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en lo que respecta a los ítems específicos de la Obra.

ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que el Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

ARTÍCULO 3º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.

ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

1.- Proyecto Ejecutivo

Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo, de baños nuevos la cual deberá estar previamente visada por la Inspección y aprobada por el/los Consejos o Colegios profesionales que correspondan y la Municipalidad con jurisdicción en la obra.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA CUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA





Analizada la misma y no existiendo ningún tipo de observación que realizar, será aprobada por la Inspección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

En caso de producirse observaciones totales o parciales a la documentación presentada, el Contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de las mismas por parte de la inspección.

Todos los plazos indicados para el desarrollo y aprobación del Proyecto Ejecutivo se consideran incluidos en el Plazo de Ejecución de la obra. Cualquier atraso en la ejecución de los trabajos en obra motivado por demoras o incorrecta realización del Proyecto Ejecutivo será por lo tanto responsabilidad del Contratista y pasible de las multas y sanciones previstas en el pliego y la legislación vigente.

El Contratista, hasta tanto no haya presentado el Proyecto Ejecutivo y este haya sido aprobado por el Programa, solo podrá ejecutar en obra tareas preliminares como: limpieza del terreno, desmontes, replanteo en base al anteproyecto o construcciones auxiliares. Cualquier otro tipo de tarea solo podrá realizarla con carácter excepcional y bajo su exclusiva responsabilidad, previa autorización expresa de la Inspección de obra. Sin embargo se podrán realizar aprobaciones parciales del Proyecto Ejecutivo a fin de agilizar el inicio de los trabajos.

La documentación que deberá presentar el Contratista integrando el Proyecto Ejecutivo contendrá como mínimo lo siguiente:

Memoria Descriptiva de las características de los trabajos, materiales y niveles de terminación.

Planos de arquitectura:

- Plantas generales del sector a construir nuevo en escala 1:100
- Cortes y frentes en escala 1:100
- Detalles constructivos en escalas 1:10, 1: 20
- Plano, planillas y detalles de carpintería metálica y de madera
- Planilla de locales indicando terminaciones, artefactos, accesorios y equipamiento.

Cálculo de estructura sector nuevo a construir :

- Estudio de suelos
- Memoria de cálculo de las estructuras.
- Planos de los distintos niveles estructurales, escala 1:100
- Detalles y despieces de armaduras de H°A° y estructuras metálicas

Planos de proyecto y cálculo en escala 1:100 ó 1:50 y detalles 1:10 de las Instalaciones:

- Eléctricas, incluido especificaciones de materiales y artefactos.
- Sanitarias, incluido especificación de materiales, artefactos, accesorios y equipamiento..

Se deberán presentar a la Inspección tres (3) juegos de Planos Conforme a Obra y Archivo digital.-

4.2.- Remoción de Árbol Mediano c/retiro de ramas y troncos

Se deberá sustraer el árbol mediano de raíz , el que actualmente se encuentra en el sector donde se construirá los sanitarios nuevos.

Una vez realizada la extracción del árbol todo el material resultante, quedara a cargo de la contratista como así el traslado de dicho material fuera del establecimiento.

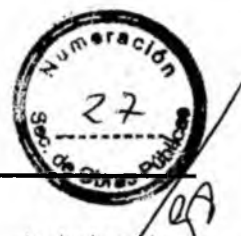
4.3.- Replanteo y vallado de seguridad

El plano de replanteo lo ejecutará la Contratista sobre la base de los planos generales del sector a intervenir que obren en la documentación, deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo, en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



El replanteo se ejecutará conforme al plano y previo a la iniciación de los trabajos de excavación. La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Los niveles de la obra que figuren en el Plano General, estarán referidos a una Cota (0) que verificará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto colocará la contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad preservará hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de los locales, aceras, etc.

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente ítem, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma. El mismo podrá ser de varejones de eucaliptos a modo de postes y como cerramiento malla sima o alambre tejido romboidal de 3" de abertura y calibre 16.

Por parte de la contratista se harán todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas.

ARTÍCULO 5º.- DEMOLICIONES

5.a.- Demolición existente

Se deberá demoler la totalidad del sector baños existente de alumnos y discapacitado así como los pisos y contrapiso del patio de bandera y taller de carpintería y zapatería que figuran en plano. Se demolerá cubierta de chapas, fundaciones, vigas y columnas en el sector (baños alumnos y discapacitado existentes) marcados en plano.

Además, se deberá demoler cielorrasos de chapa existentes en Aulas (Aula 3), (Aula 4), y (Aula 5) marcados en plano evitando daños colaterales producido por el derrumbe. También se deberá desarmar el piso existente de madera en Aula (Aula 2).

Previo a las demoliciones la contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios, sobre todo de apuntalamiento y vallado, para evitar daños, tanto a personal de la obra como a terceros o al edificio existente.

La contratista ejecutará todos los apuntalamientos necesarios a la seguridad de la obra y aquellos que sean solicitados por la Inspección de Obra.

El trabajo de demolición deberá efectuarse con herramientas manuales. El material producto de la demolición, deberá ser retirado de la obra y su costo se incluye en el mencionado ítem.-

En el caso de ser material o elementos recuperados, deberán ser entregados a la Dirección de la escuela y ser trasladados y colocados donde dicha autoridad lo indique.

5.b.- Retiro de material

Una vez realizada la extracción de todo el material resultante de la demolición, el destino de estos quedará a cargo de la contratista como así el traslado de dicho material al lugar indicado por la autoridad del establecimiento y cumpliendo lo indicado en Pliego Complementario 1.

ARTÍCULO 6º.- MOVIMIENTO DE SUELO

6.a.- Relleno y compactación

En sector donde se construirán los baños nuevos se deberá trabajar de acuerdo a las cotas de nivel existentes que figuran en planos de arquitectura, el núcleo sanitario se implantará a continuación del existente siguiendo los mismos niveles.

Serán por cuenta de la Contratista todos los ensayos y pruebas que sean requeridos por la Inspección de Obra en cuanto al material de relleno. Los mismos deberán ser realizados por un laboratorio de reconocida capacidad de plaza y a plena satisfacción de la misma.

El trabajo consistirá en el relleno del volumen previamente excavado y computado en ítem "excavación" con material clasificado grueso, el cual se deberá compactar prolijamente en capas de 20cm. (promedio) de espesor.

Antes de comenzar con las operaciones de relleno, la superficie inferior de la base, deberá

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

3
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA





ser compactada convenientemente con equipos de compactación mecánicos, con el objeto de obtener una adecuada consolidación. En todos los casos las capas de material a aportar serán de espesor uniforme y cubrirán todo el ancho total que les corresponde de la superficie terminada y deberán uniformarse con moto-niveladoras u otro equipo aprobado por la inspección. Sin perjuicio de lo expresado, la Contratista tomará los necesarios para que los equipos de formación de cada capa y de transporte de suelos, cubran uniformemente todo el ancho de la zona de la construcción.

El número de pasadas de "rodillo vibratorio" que podrá exigir la inspección será tal que por cada punto actúe el número de veces necesario para lograr la densidad de suelo requerida por exigencia de estructura.

El contenido de humedad de los suelos que entren en la formación de los terraplenes será controlado por la inspección durante la colocación y compactación de los suelos.

La inspección podrá ordenar que se interrumpan los trabajos de relleno cuando los suelos se hallaren con humedad superior al 100% del límite plástico o inferior al 80% de la óptima de compactación deducido del ensayo Proctor.

En tal caso, el contenido de humedad dentro de los límites correctos, será logrado dejándolo secar si estuvieran húmedos, o por medios artificiales si estuvieran secos.

En todos los casos la inspección podrá requerir que los equipos de compactación actúen simultáneamente con los que depositen o distribuyan el suelo de cada capa, con el objeto de lograr que la compactación se efectúe antes de que el suelo haya perdido el grado de humedad conveniente.

El relleno será compactado en capas sucesivas promedio de 15 cm, desde la base, lográndose en todo momento de ensayo (si es que la inspección cree conveniente realizarlo), un peso específico aparente de suelo no inferior al 90% del máximo obtenido con el ensayo proctor, en un todo de acuerdo a lo indicado en la sección compactación especial.

La provisión, transporte y distribución del agua agregada al suelo no percibirá pago directo alguno, pues su costo se considera incluido en el precio del relleno con compactación especial.

1) El equipo usado para estos trabajos, deberá ser especialmente aprobado por la inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

2) Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual (según Plan de Trabajos presentado por la Empresa) y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la inspección extienda autorización por escrito.

Los pozos negros que pudieran existir serán vaciados y desinfectados con capas de cal viva a medida que vayan rellenándose con tierra. Estos rellenos se harán siempre aunque los pozos estuviesen clausurados y no se conociera su existencia, estén o no indicados en planos; formando parte este trabajo del precio ofertado por la Contratista para la ejecución de la Obra.

6.b.- Excavación para cañerías sanitarias y pluviales

Los trabajos correspondientes a excavaciones para cañerías, tendrán las siguientes dimensiones: para caños de 0,100 / 0,110 ó más serán de 0,60m de ancho, y para caños de 0,060 serán de 0,40m, teniendo en todos los casos profundidades variables determinadas por el nivel de la cañería.

Las zanjas tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado. Para el caso de ser necesaria su consolidación se empleará capa de Hº "Tipo V", según lo especificado en tabla de Hormigones, sin armar para base de cañerías.

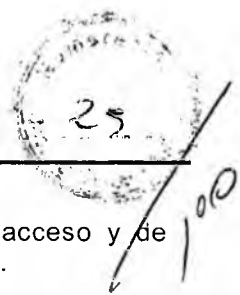
La Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produzcan y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas se efectuará en capas de 0,20m de espesor, medecida y bien apisonada.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



La excavación y posterior relleno de las zanjas para cañerías, bocas de acceso y de desagüe, abiertas o tapadas están incluidos en el precio de la mano de obra sanitaria.

6.c.- Excavación para bases de columnas

El nivel de fundación que aconseje la calidad del terreno será fijado de acuerdo a un **estudio de suelos** que realizará la Contratista, quien conservará la responsabilidad profesional. Todos los estudios deberán ser debidamente aprobados por la Inspección.

El ancho de los cimientos, cuando no hubiera planos de detalles, será en todos los casos superior a un metro (1,00 m).

El fondo de las excavaciones será bien nivelado, siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo las características del terreno, tendrán el talud natural del mismo.

La Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se autorice por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta hacerlo en el mismo hormigón previsto para la cimentación compactándose en forma adecuada.

Si la Contratista considerare necesario un nuevo análisis de las condiciones del terreno, con el fin de presentar variantes, realizará los estudios pertinentes por su exclusiva cuenta, debiendo los mismos ser presentados a la Inspección para su aprobación.

6.d.- Excavación para mamposterías y vigas de fundación

El ancho de estos, cuando no hubiera planos de detalles, será en todos los casos superior a veinte centímetros (0,20 m) al espesor de los muros que sustenten.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado, siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo las características del terreno, tendrán el talud natural del mismo.

ARTICULO 7º.- ESTRUCTURA RESISTENTE.

7.a.- Características Generales (baños alumnos y discapacitados)

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las estructuras resistentes de hormigón armado (bases, columnas resistentes, vigas de arriostramiento, vigas resistentes y encadenados horizontales, verticales de H° A° y Metálicas). El computo incluido en el presupuesto oficial es meramente indicativo a los efectos de arribar a en Presupuesto Oficial.

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipamientos, en forma segura y eficiente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para la ejecución de las estructuras de hormigón armado.

7.b.- Normas y Reglamentos

El cálculo y las estructuras de H°A° deberá responder en un todo a las Normas Sismorresistentes CIRSOC e INPRES-CIRSOC vigentes y respetar las especificaciones establecidas por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.

El sistema de fundaciones que se adopte deberá basarse en el estudio de suelo respectivo a cargo de la empresa adjudicataria de la Obra.

Toda la documentación correspondiente a las estructuras de Hormigón Armado deberá ser visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, previo cualquier trabajo de obra.

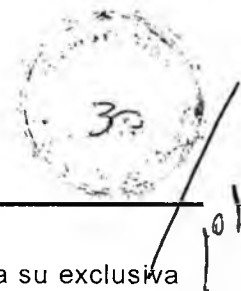
No se aceptará el uso de ripiosa en Hormigón Armado.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA RUBIANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

7.c.- Estructuras Metálicas

Los trabajos aquí especificados incluirán, en gral, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, (Cubiertas en núcleo sanitario nuevo a ejecutar) incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

ARTÍCULO 8º.- CERRAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES

8.a.- Normas Generales

La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc., de modo que resulte perfecta su ejecución.
- El espesor del mortero en juntas horizontales y verticales no será inferior a 0.02 m.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañilería.
- En los muros donde esté prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejará el nicho correspondiente.
- La Inspección dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

8.b.- Mampostería de Ladrillos Huecos

Se ejecutara mampostería de ladrillo cerámico hueco 12 x 18 x 30 cm altura 2,05 mts. en divisorios de inodoros los que serán asentados sobre mortero ¼:1:4 (cemento: cal: arena) y de 18x18x30 en muros exteriores y divisorios del Núcleo Sanitario a ejecutar.

Tendrán en todos los casos formas regulares y las dimensiones medias determinadas. Su estructura será compacta, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificación, núcleos calizos, ni otros cuerpos extraños, rechazando la Dirección de Obra todo material que no reúna estas condiciones.

Todos los materiales a incorporar en las obras de albañilería tales como: cemento, cales, arenas, ladrillos, aditivos, etc., deberán cumplir las especificaciones establecidas en este pliego y las normas IRAM correspondientes a cada material referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.

8.c.- Mampostería de Ladrillos Huecos (muros nucleo sanitario)

Se ejecutara mampostería de ladrillo cerámico hueco 18 x 18 x 30 cm los que serán asentados sobre mortero ¼:1:4 (cemento: cal: arena) según planos.

Tendrán en todos los casos formas regulares y las dimensiones medias determinadas. Su estructura será compacta, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificación, núcleos calizos, ni otros cuerpos extraños, rechazando la Dirección de Obra todo material que no reúna estas condiciones.

Todos los materiales a incorporar en las obras de albañilería tales como: cemento, cales, arenas, ladrillos, aditivos, etc., deberán cumplir las especificaciones establecidas en este pliego y las normas IRAM correspondientes a cada material referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



ARTÍCULO 9º.- REVOQUES

9.a.- Revoque Grueso y Fino a la cal exterior

Se ejecutará revoque completo a la cal reforzado, se ejecutara en todo el sector del núcleo sanitario nuevo y columna galería también en todo muro que se vean afectados en los sectores a reemplazar cielorrasos.

El revoque fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor no mayor a 0.5 cm.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) y estén colocados todos los elementos que van en el interior de los muros.

Asimismo, el revoque deberá ser, reforzado con cemento y el agregado de hidrófugos tipo Sika 1 en el mortero a utilizar.

9.b.- Revoque Grueso y Fino a la cal interior

Se ejecutara revoque completo interior a la cal, en todos los sectores a intervenir y nuevos a ejecutar (Núcleo sanitario nuevo, taller carp. y zapatería ,aulas afectadas por colocación de cielorrasos y cambio de pisos) y también los sectores que se vieran afectados por los cambios de carpintería. Se deberá dejar las paredes perfectamente terminadas, con alisador al fieltro.

El revoque grueso se deberá realizar con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa), con puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor no mayor a 0.5 cm.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) y estén colocados todos los elementos que van en el interior de los muros.

9.c.- Revoque grueso bajo revestimiento

En los nucleos sanitarios a ejecutar sobre los muros interiores donde se realicen revestimientos, se ejecutará previamente azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso peinado y/o rayado, sobre el cual se aplicará posteriormente el revestimiento aludido, adherido a los muros con pegamento especial a tal fin.

ARTICULO 10º.- AISLACIONES

La empresa ejecutará los trabajos específicos de manera de lograr una total eficacia. Será responsable por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra, por filtraciones y no podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos o pliegos.

La capa aisladora horizontal será doble y se colocará sobre todos lcs cimientos de muros y tabiques nuevos en forma continua y unida con las capas verticales.

No se continuará la albañilería hasta transcurridas las 24 hs. de aplicada la capa aisladora superior. Ambas capas horizontales se unirán a ambos lados del muro o tabique mediante una capa vertical conformando cajón.

La capa aisladora superior, y antes de la ejecución de la mampostería en elevación, se pintará con pintura asfáltica en por lo menos 3 manos logrando una capa uniforme y lisa, totalmente impermeabilizante. Sobre la pintura bituminosa se colocará un polietileno como mínimo de 60 micras.

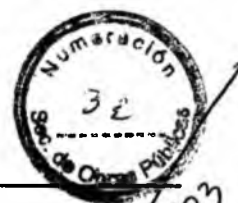
La capa aisladora horizontal superior se ejecutará una hilada por encima del piso interior terminado.



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANULADA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

Handwritten signature.



En todos los sectores que se coloque las cubiertas nuevas de chapas se colocara aislamiento térmico que deberá ser lana de vidrio de 50 mm c/papel Foil de aluminio sobre cielorraso suspendido.

ARTICULO 11°.- CIELORRASOS

En el núcleo sanitario nuevo así como las aulas 1,2,3,4 y 5 y S.U.M. que figuran en plano y los talleres de carpintería y zapatería a refaccionar se retirara todo el material de cielorraso existente para ser reemplazado por nuevos, luego se colocara cielorraso tipo Durlock con estructura de perfiles metálicos para su sujeción; estos serán de placas de yeso desmontables de 6mm, prepintadas, tipo Durlock o similar, apoyadas sobre una estructura vista de perfiles tipo T de chapa de acero galvanizada prepintada color blanco, con modulaciones de 1.20m x 0.60m, en todos los interiores de locales antes mencionados.- Todos los cielorrasos suspendidos serán realizados con materiales de primera calidad, según las especificaciones del fabricante. Además, deberán estar correctamente fijado y contar con buña perimetral y adecuado nivel de terminación.

Bajo losas de hormigón armado de los tanques reservas, se realizará cielorraso aplicado a la cal grueso y fino terminado al fieltro, conforme a lo descrito en Art. 9.b.

ARTICULO 12°.- CUBIERTAS

La cubierta del (núcleo sanitario a ejecutar) se realizará con chapas ondulada galvanizada calibre N° 25 sobre estructura metálica de filigranas (vigas y correas). Estarán aseguradas con ganchos de sujeción tipo L sellando la unión con la chapa por medio de arandela de goma u otra solución que garantice la estanqueidad de la fijación. El solape longitudinal deberá respetar las especificaciones del fabricante.

Se deberán tener en cuenta las acciones contra el fuerte viento, y/o sismo de acuerdo a la característica de la zona. Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas, tensiones de materiales, como así también, la realización de todas las tareas del rubro y las conexas deberán realizarse ajustándose a tales normas. La estructura de techo deberá responder en un todo a las Normas CIRSOC 102.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, canaletas, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado.

Correrán por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atravesase las cubiertas y emerja del techo, irá provisto de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberá ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.

ARTÍCULO 13°.- CONTRAPISOS Y SOLADOS

13.a.- Normas Generales

En aquellos locales que tengan servicio sanitario o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Serán ejecutados una vez cumplidos a satisfacción de la Inspección de Obra, lo indicado respecto de la compactación del terreno, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que el terreno adyacente.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo mas paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonados de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

Los contrapisos para pisos exteriores o sobre losa para cubierta de techos respetarán las indicaciones de juntas de dilatación de 1 cm de ancho y toda su altura, se ejecutarán con listones de poliestireno expandido y se sellarán independientemente con sellador tipo SIKAFLEX T-28 o



CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

J



superior calidad, cuidando la perfecta estanqueidad.

13.b.- Pisos mosaicos graníticos gris 30 x 30 cm .(Baños nuevos alumnos ,Talleres y Galería nueva)

Se colocarán pisos de mosaico graníticos de 30 x 30 cm color gris claro en el baño alumnas ,alumnos y discapacitados a rehacer.

En todos los casos los pisos serán aprobados según muestras, por la Inspección la que podrá requerir los ensayos que crea conveniente a fin de determinar la calidad de material los que serán a cargo de la contratista. .

Deberán ser de aristas perfectamente vivas, bien planas, de color uniforme, de espesor de 2,5mm

Los pisos presentarán superficies regulares, con las pendientes y niveles previstos.

Las juntas estarán perfectamente alineadas, en ángulo recto con los muros.

El color de los mosaicos será parejo y uniforme y la pastina deberá penetrar no menos de 2,5mm dentro de la junta.

Los mosaicos deberán ser lustrados a plomo y llevarán protección impermeabilizante y tapa poros tipo Imperial o similar..

13.c.- Contrapiso de hormigón armado con malla sobre terreno natural con terminación de cemento alisado terminado con juntas de dilatación

Se ejecutará en Patio de bandera. y talleres de carpintería y zapatería serán de 12 cm. de espesor.

Se ejecutarán en hormigón (de 150 kg de cemento por m3)

Se colocará sobre el terreno natural perfectamente compactado, nivelado el cual se estabilizara agregándole tierra mezclada con cal compactándose en capas de no más de 5 cm hasta llegar al nivel donde asentara el contrapiso. Se ejecutarán juntas de dilatación cada 2 mts, con poliuretano compacto (telgopor o simil) de 2 cm. de espesor.

En los bordes libres de los solados exteriores el contrapiso sobrepasará en 10 cm. el borde del piso.

Como terminación se realizara una capa superior de 2 cm. de espesor mínimo aplicada sobre el contrapiso mientras esté en estado plástico, y se procede a su alisado de tipo fratazado y el ajuste de las pendientes, rellenando con agregado de mezcla en caso necesario.

13.d.- Contrapiso (15 cm) de hormigón simple para base sanitaria

Se ejecutará con hormigón "tipo IV" con un espesor mínimo de 15 cm sobre terreno natural, el cual se estabilizara agregándole tierra mezclada con cal compactándose en capas de no mas de 5 cm hasta llegar al nivel donde asentara el contrapiso. Se realizara en nucleo sanitarios nuevos y galeria

13.d.- Piso entablonado 1"

Se ejecutaran en la Aula N° 2 remplazar el entablonado existente por tablonos de 1" de madera semidura sobre alfajías de ½" separadas cada 0,80 cm entre si.

ARTÍCULO 14.- REVESTIMIENTOS (Baño nuevos)

Se ejecutaran en la totalidad de los muros interiores (nuevos y existentes) en los baños nuevos hasta una altura de 2,05 m del piso.

Los materiales de revestimiento serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de su introducción en obra.

El revestimientos será de cerámicos esmaltados, tipo San Lorenzo o similar, color blanco, en baños alumnas , alumnos y discapacitados.

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso que indique el inspector .



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

JOHANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]



Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas horizontales y coincidentes en los quiebres de muros.

Se exigirá la presentación de muestras de todo material para revestimiento, las que previo a su uso en obra deberán ser aprobadas por la Inspección.

ARTÍCULO 15°.- ZOCALOS

14.a.- Zócalos granítico gris (Baños nuevos)

En baños nuevos a construir se colocara un zócalo calcáreo de idéntica condiciones que el piso a colocar granítico gris claro.

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida se colocarán los zócalos asentados con mortero tipo "L". Las juntas serán tomadas con patina de cemento y colorante correspondiente al color de las piezas.

ARTÍCULO 16°.- CARPINTERIA Y HERRERIA

16.a.- Puertas .

Las puertas a colocar responderán a las siguientes características generales

Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,05 marco chapa.
y rejas

Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,10 marco chapa.

Puerta tablero 1 hoja de abrir 0,80 x 2,05 marco chapa.

Puerta placa 1,80 x 0,70 con jamba madera.

Puerta tablero 2 hojas de abrir 1,60 x 2,05 con marco madera.

Portón chapa 2 hojas abrir 1,80 x 2,25 con marco chapa

Portón chapa 2 hojas abrir 2,20 x 2,25 con marco chapa

Ventana tipo banderola marco chapa 1,00x 0,80

16.b.- Carpintería de Madera

Normas generales

El Contratista proveerá y colocará en la obra todas las partes que constituyen la carpintería de madera en los lugares marcados en el plano N°1, la que se registrará y ejecutará de acuerdo a las especificaciones que se expresan a continuación; y responderá en su conformación a lo indicado en planos generales y de detalles correspondientes, a las presentes especificaciones y órdenes impartidas por el inspector de Obra.

Las maderas a emplearse serán de primera calidad en su tipo, perfectamente secas y sanas sin defectos de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá presentar para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, las muestras de los distintos tipos de madera aglomerada, prensada, etc. y todos los elementos que componen las aberturas y estructuras, ya sean fijas o móviles y especialmente herrajes.

Se presentarán sobre tableros de tamaño adecuado y servirán para compararlas con los materiales que se emplean en el taller durante la ejecución de los trabajos.

Puertas tableros

Su estructura estará formada por secciones de madera de cedro o mara de 2" x 5" para parantes y travesaño superior y de 2" x 6" para travesaños medio e inferior, perfectamente cepilladas, sin ojos ni alburas con uniones encoladas a espiga.

Los tableros se ejecutarán con machimbre de igual madera que la estructura en tablas de 2" x 5", con un espesor final no inferior a 19mm.

El espesor de las hojas no podrá ser inferior a 45mm.(P2 y P3)

Puertas placas



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

10
CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

35
106

Su estructura estará formada por terciado de 3mm encolado. Envarilladas a media madera formando un armazón tipo "nido de abeja" con separación entre sí de 40 (cuarenta) mm. Los encuentros de guarda cantos serán a inglete.

El revestimiento será de enchapado 4 (cuatro) mm en cedro misionero acabado en barniz mate poliuretánico. El terciado a emplear será de veta atravesada al sentido de la veta de la chapa.

Los tapa cantos a emplear serán de la misma madera (cedro) e igual color.

El espesor de las hojas variara según se indica en planos de carpintería.(P7)

Carpintería Metálica

Se realizarán carpintería metálicas (P1,P4, P5 ,P6 y V1) según plan lla de carpintería con marco en chapa doblada BWG laminada en frío de espesor N° 18 de primera calidad su terminación será con dos manos de antióxido al cromato y dos manos de esmalte sintético. Se ejecutará en marcos, puertas, ventanas, jambas en sanitarios, hojas de puertas , portones taller carpintería y las hojas de ventanas.

El interior de los marcos se recubrirá con pintura antióxido y luego serán llenados con mortero de cemento.

Herrajes

Los herrajes a colocar, en calidad, cantidad y tipo, serán los definidos en los planos y especificaciones de carpintería.

El Contratista deberá presentar un tablero con todos los herrajes que se emplearán en las aberturas, clasificadas por tipo. Todas serán de bronce platil, salvo indicación en contrario.

Tanto en carpintería metálica, herrería o carpintería de madera, los herrajes serán de buena calidad y aspecto, del tipo que especifique la planilla correspondiente. Las cerraduras serán de embutir en todas las puertas, las bocallaves serán de bronce pulido. Las manijas y pomos de los picaportes y fallebas serán de bronce platil, o con el acabado que se indique. Las puertas llevarán cerradura de embutir doble paleta o cilindro.

Tanto los herrajes como los mecanismos de accionamiento de las partes móviles y accesorios deberán contar con la aprobación de la Inspección de la Obra, previamente al armado de las aberturas.

Se proveerán tres llaves para cada cerradura. Dichas llaves se entregarán con discos metálicos con estampado de dos dígitos. Las características y tamaños de dichos números serán fijados oportunamente por la Dirección de Obra al contratista, a cuyo cargo estará el mencionado estampado.

Los discos mencionados no llevarán leyenda alguna. Serán de las dimensiones adecuadas, con dimensiones suficientes para grabar los números citados.

Además, para cada sector del edificio, y según indicaciones que impartirá oportunamente la Inspección, las correspondientes llaves serán unificadas en cuanto a sus características con relación a la clave de la cerradura, con el objeto de establecer sistemas "maestros" parciales o totales, operables por una llave general de intendencia.

Se entiende que el costo de todos los herrajes está incluido en el precio de la unidad cotizada.

ARTÍCULO 17º.- VIDRIOS.

17.a.- Vidrios (4mm)

Se colocaran los vidrios en todas las ventanas del núcleo sanitario nuevo a construir de alumnos y discapacitados.

Serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeo, manchas, picaduras, burbujas y otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas de espesor regular de 4mm.

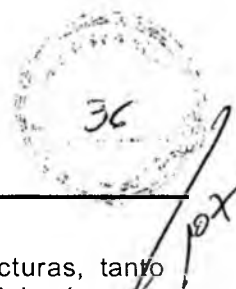
La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con los requisitos especificados en las normas IRAM correspondientes.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

11
CAROLINA GUSANA RUSCO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

J





No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura, las mismas deberán estar bien colocadas y selladas con masilla o burlletes de goma adecuados, según donde corresponda.

17.b.- Espejos

En todos los sanitarios especificados en plano se colocarán espejos de 6 mm de espesor como mínimo. Los mismos serán biselados y amurados a paredes. En sanitarios que contengan mesadas y/o bachas, los espejos serán de toda la longitud de la misma por 0,80 m. de alto..

ARTICULO 18º.-PINTURAS**Normas generales**

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los efectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintar y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas y otros defectos. El contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, lluvia etc., debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente, el contratista deberá notificar a la Inspección cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra, barnizado, etc, se dará después que todos los gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiendo que se presenten señales de pinceladas, pelos etc. Si por deficiencias en el material o mano de obra, en la terminación no se satisfagan las exigencias de la Inspección, el contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto, sin que esto se considere un trabajo adicional.

El Contratista, evitará manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, artefactos sanitarios, etc., En caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza y reposición de las mismas, a solo juicio de la Dirección de Obra.

La pintura a utilizar será Látex para interior y exterior en sector núcleos sanitarios nuevos donde se remplazaran los baños existentes por los nuevos (alumnos, alumnas y discapacitados) Látex interior y esmalte sintético en zócalos 1,20 mts. en las aulas donde se reemplazaran los cielorrasos nuevos, (A1,A2,A3, A4, A5 y los talleres de carpintería y zapatería) según sea el caso; respetando los colores a definir con la inspección.

Se deberá retocar con látex exterior e interior en los sectores donde se reemplacen las carpinterías respetando colores existentes.

Las puertas y marcos del núcleo sanitario nuevo así como las puertas tableros por ser de madera se deberá colocar barniz por lo menos dos manos o hasta que las superficies queden perfectamente cubiertas.(P1,P2,P3 yP7)

Las carpinterías metálicas a reemplazar se pintaran con antioxido y pintura sintética de color a definir por la inspección.(V1, P4, P5 y P6).

ARTÍCULO 19º.- INSTALACION ELECTRICA**19.a.- Instalación Eléctrica****Generalidades**

Refacción y adecuación de toda la instalación Eléctrica de la Escuela.-

1- Se cambiaran todo tableros eléctricos incluyendo principales y todos los seccionales nuevo de material aislante reserva un 30 %. Todos los alimentadores a cada tablero seccional serán de 4x16 mm²



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



2- Se colocará interruptor diferencial por cada fase e interruptor termo magnético en todos los circuitos.

3- Se realizara la provisión y colocación de tomas y llaves nuevas.

4- Se colocará artefactos nuevos de primera calidad estos deberán ser aprobados por la inspección antes de ser instalados en la obra.

5- Se realizara el cambio del cableado de todos los circuitos y la provisión e instalación del cable de puesta a tierra en toda la escuela.-

6- Se colocara un alimentador que irá por canalización de PVC exterior hasta el tablero general existente donde se colocará protección termo magnética y diferencial de 300 mA sección de mínima 4 25 +T .

7- Se instalara y proveerá equipos de aire acondicionado tipo Split frio calor de 2695 watts .

8- Se reemplazara todas las llaves de un punto y tomacorriente existentes por nuevos.

REGLAMENTACIONES QUE DEBEN CUMPLIR.

1- Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364.

Se deberá presentar el proyecto ejecutivo aprobado por el consejo profesional antes de iniciar las tareas concernientes a la obra eléctrica.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados respondiendo a las normas IRAM, DIN o ISO.

Los materiales a proveer deberán ser aprobados, de 1ª calidad y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

REPLANTEOS Y PLANOS

En cada caso (bocas, tomacorrientes, llaves, tableros y cajas) se evaluarán las condiciones de seguridad, maniobrabilidad, cálculo y disponibilidad del lugar, realizándose los cambios necesarios que serán indicados en los Planos Conforme a Obra.

CAÑERÍAS

La cañería embutida en losas, paredes y sobre cielorrasos será metálica tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las uniones a cajas en losas se realizarán con tuerca y boquilla y en paredes . Las curvas a 90° serán con curvas roscadas y las uniones con cuplas roscadas. No se permitirá su sustitución por otro tipo de cañerías, salvo lo específicamente indicado en planos.

Las cajas para artefactos de iluminación y ventiladores estarán provistas de gancho suspensión de hierro de 4 mm de diámetro con forma de V y en cada pata llevará una tuerca interior y otra exterior a la caja.

CONDUCTORES

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillama conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas portacables y subterráneo.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM 2183. Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas.

Los colores normalizados será: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

LLAVES, TOMAS Y ACCESORIOS

Se proveerán e instalarán los indicados en los planos. Las llaves serán del tipo tecla y de primera calidad; se ubicarán a 1,20 m respecto de piso terminado.

Los toma corrientes serán del tipo 2P+T bi-norma o combinado (para pernos planos y redondos con polo a tierra) (IRAM 63072) con traba de seguridad de 10A/220Vca como mínimo; se ubicarán a 0,30 m respecto de piso terminado.

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Artefacto tipo Alfa Led C336 DPT 18 de 40 watts de bael o de mayor prestación, Artefacto tipo FOX T3 SER de Bael o de mayor prestación, Tortuga metálica con lámpara a led de 9 watts marca osram o philips.

Equipo de Luz de emergencia Electrónico con batería de 12 volts a led de primera marca.

Indicador de salida electrónico de primera marca.

PROTECCIONES

Todos los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas bipolares colocadas de capacidad según cálculo ó lo especificado en el cuadro de potencia instalada (lo que resulte mayor). En cada tablero se colocará un protector diferencial de capacidad acorde a la instalación.

PUESTA A TIERRA

La PAT de la Instalación, estará compuesta por jabalinas de cobre/acero tipo JL-16 de longitud mínima 1,50 m (IRAM 2309) ubicadas en caja o cámara de inspección, conductores Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas.

Todos los conductores de PAT estarán conectados a una barra equipotencial (Barra de Cu) ubicada en el Tablero General o bornes de PAT en los Tableros Seccionales para asegurar la continuidad metálica de la instalación. En caso de instalarse Bandejas Portacables, las mismas deben ser recorridas por conductores de Cu desnudo conectadas con grampas peines. A este conductor se conectarán las PAT de los Tableros, circuitos y equipos. El valor de la resistencia de la puesta a tierra no debe superar los 40 ohms.

Se deberá realizar la medición de la puesta a tierra realizando todas las tareas necesarias para obtener un valor no mayor de 40 ohms.

LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según Anexo 6 del Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 20º.- INSTALACION SANITARIA

GENERALIDADES

La instalación sanitaria se realizará sobre la base del Proyecto Ejecutivo elaborado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

14
CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Todas las instalaciones responderán a los planos y a las normas del Organismo Prestatario (Aguas del Norte) En caso de discrepancia entre la documentación del pliego y lo exigido por el Organismo, primará lo estipulado por este último.

Se consideran incluidos en los rubros todos los trámites, provisiones y tareas necesarias para que las instalaciones queden terminadas, conectadas a las redes, probadas y en correcto funcionamiento.

La documentación de cada una de las instalaciones deberá estar debidamente aprobadas antes de comenzar los trabajos respectivos.

La Contratista debe proveer y colocar todos los materiales, equipos, mano de obra y necesarios para concluir correctamente la obra de acuerdo a su fin. También correrán por su cuenta todos los gastos que se originen en concepto de transporte, pruebas, ensayos y demás erogaciones necesarias para concluir los trabajos.

Todos los equipos, artefactos y materiales que a juicio de la Inspección no hayan sido correctamente instalados, que presenten daños o ralladuras, o que su funcionamiento no sea totalmente normal, serán removidos y vueltos a colocar o reemplazados por otros, nuevos y sin uso anterior.

Se consideran incluidos en los trabajos, las correspondientes conexiones desde el edificio hasta la red de agua corriente y cloacas y desde el edificio hasta cordón de vereda para desagües pluviales.

20.a.- Desagües cloacales

Las cañerías principales cloacales serán de material de PVC reforzado de diámetros según proyecto ejecutivo.

Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máximo) en cañerías cloacales. Las cañerías secundarias serán de material PVC cloacal, de diámetro 0,063 y/o 0,040 según corresponda.

En todos los casos, los artefactos secundarios desaguarán a PPA 0.060, o en su defecto a B.A. al igual que las piletas de cocina (PC).

Las piletas de piso de 0.060 m de material PVCR con entradas múltiples se asentarán sobre una base de hormigón de 10 m de hormigón y dosaje 1:3:5 (cemento arena y piedra granítica) de 25x25 cm. Las sobre piletas serán de caños PVCR cementados o de mampostería revocada e impermeabilizadas interiormente. Las rejillas, marcos y bisagras serán de bronce cromado atornillada de 15 x 15 cm.

Los conductos de ventilación y los de ventilación subsidiaria serán de material PVCR de los diámetros correspondientes.

Los marcos y tapas de C.I., B.A. y B.I., en sectores de pisos de mosaicos serán de aluminio reforzado, y en sectores de pisos de veredas o senderos de aluminio para recibir el revestimiento ídem al colocado; en caso de tierra natural serán de hormigón premoldeado.

No se autorizará embutir la cañería en muros o colocarlas en las esquinas de los locales, dando lugar a mochetas no previstas. De ocurrir tal situación se consultará con la inspección de obra.

El ramal secundario de la ventilación subsidiaria debe elevarse como mínimo 1,00 metro sobre el nivel de piso terminado para empalmarse allí con la subsidiaria principal.

Se colocarán cámaras de inspección de Hº Aº en ductos sanitarios, reglamentarias, con sus respectivas tapas herméticas de hierro con filete de bronce y se rellenarán con materiales iguales a los de los pisos que las rodean. Serán en todos los casos reforzadas.

Toda obra o accesorios no indicados en los planos o pliegos, pero necesarios para la completa terminación de la obra y a efectos de quedar en perfecto estado de funcionamiento, se consideran incluidos en el presupuesto de la obra aún cuando no estén expresamente indicados.

Todas las instalaciones responderán a los planos y a las normas de los Organismos especializados: Aguas del Norte.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

40

Las pruebas se realizarán de acuerdo a las normas de Aguas del Norte. Previamente, deben tomarse las precauciones para desalojar el aire de la cañería. El procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta alcanzar resultados satisfactorios.

Los cortes en todo trabajo de montaje de cañerías se mantendrán obturados de una manera segura para evitar el ingreso de elementos extraños.

Se preverán soportes que vinculan la cañería de ventilación de PVC a elementos resistentes y que permitan absorber los desplazamientos originados por cambio de temperatura.

Las grapas de sujeción serán de planchuelas de hierro, cuya forma, dimensiones y separación deberá proponer la Contratista para cada caso, a la aprobación de la Inspección de Obra, con la anticipación necesaria.

20.b.- Desagües pluviales

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las desagües pluviales, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones contenidos en este pliego y las normas vigentes en la materia.

En todas las limahoyas, encuentros de cubiertas y demás sectores en los cuales fuere necesario y/o se encontraren indicados en planos de planta de techos, se realizarán canaletas de chapa galvanizada lisa calibre 24. Dichas canaletas tendrán un desarrollo no menor a 60cm y un ancho no menor a 25cm. Todas las canaletas desaguarán por medio de caños de lluvia verticales de igual material, cuya sección no podrá ser menor de 10x20 cm y serán pintadas del mismo color que los muros en los cuales se apoyen. Las tomas de agua de lluvia se realizarán mediante bocas de 30x30cm, con rejilla de hierro $\varnothing 10$ mm cada 3cm, y a partir de ellas se conducirán mediante cañerías de PVC cloacal (Aprobado) de sección según cálculo, no menor a $\varnothing 110$ mm, al cordón de vereda de la calle más cercana.

En patio del sector a intervenir núcleo sanitario, talleres carpintería y patio banderas se realizarán canaletas de piso corrida de hormigón simple con reja de hierro $\varnothing 10$ mm con separación máxima de 3cm., conforme se aprecia en planos en planta general. La profundidad mínima de la canaleta será de 15 cm. en su punto más elevado. Asimismo, se vincularán entre sí las canaletas por medio de 2 $\varnothing 100$ mm., desaguando en sector indicado en planos a través de 4 $\varnothing 100$ mm.

20.c.- Cámaras de Inspección

Para el desagüe cloacal se construirán cámaras de inspección de 60 cm. x 60 cm.

Se ejecutarán ventilaciones con caños y sombreretes aprobados de P.V.C. de 110 mm de diámetro en los lugares indicados en los planos respectivos.

Las cañerías serán de P.V.C. reforzadas; las uniones de los caños entre sí y de éstos con las piezas especiales, se efectuarán por el sistema de espiga y enchufe con adhesivo para P.V.C.

20.d.- Distribución de agua fría

Se considerará la provisión de agua fría a los locales de sanitarios nuevos (alumnos y discapacitados).

Las cañerías de agua fría serán de polipropileno termo soldables con accesorios específicos conectándose mediante la técnica y uso de termofusoras, según estrictas indicaciones del fabricante. No se permitirá para las instalaciones el uso de codos, debiendo la Contratista utilizar curvas, excepto en aquellos sitios donde tal cosa sea inevitable. Esos casos puntuales serán sometidos a la Inspección de Obra, la que decidirá al respecto. Todas las cañerías externas como montantes o distribuciones que inevitablemente deban quedar vistas tendrán soportes o grapas, fijas y deslizantes según expresas instrucciones de la casa fabricante, para agua fría.

El sistema a utilizar será indefectiblemente con cañería termosoldable con accesorios roscados de bronce. Se colocarán llaves de paso de bronce con asiento de teflón propio del sistema anteriormente citado. Los materiales serán de primera calidad, aprobados por la repartición correspondiente y deberán ajustarse a los requerimientos de la Inspección de Obra, presentando folletos o muestras previo su almacenamiento en obrador.



16

CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Handwritten signature.

La instalación a efectuar consiste en 1 Tanque de Reserva de una capacidad de 2.000 lts y un tanque cisterna de 1.000lts, o de la capacidad que fuera necesario según proyecto ejecutivo, la cual se alimentara desde la red externa, se instalarán dos electro bombas centrifugas de 2 HP cada una, las que se emplearan para elevar el agua a la cuba como se puede observar en los planos.

La distribución interna del edificio será por medio de circuitos independientes, determinados cada uno de ellos por llaves de paso, tratando que cada uno de los circuitos no afecte el normal uso de los demás.

La colectora contará con salidas de provisión necesarias, para los distintos locales sanitarios.

Las cañerías de alimentación general y las de distribución en los recintos sanitarios se colocarán en los muros y cielorrasos, no permitiéndose su ubicación embutidas en el contrapiso. De ser absolutamente imposible concretar esta exigencia, la Contratista planteará a la Inspección la solución alternativa, la que deberá ser aprobada por ésta.

La Contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra, con 60 días de anticipación a su ejecución, el cálculo y la memoria descriptiva de éstas instalaciones, con la indicación de las características de los equipos, capacidad de elevación, tipo y marca del motor y una garantía de fábrica que cubra un período de funcionamiento no menor a un año.

A la recepción provisoria se harán pruebas de la instalación, que deberán satisfacer las presentes especificaciones y las previsiones del fabricante de los equipos. Caso contrario la Contratista efectuará a su costo los ajustes necesarios hasta cumplimentar dichos requisitos

20.f.- Artefactos sanitarios y griferías

Todos los inodoros pedestal, mingitorios y accesorios (jaboneras) serán de loza blanca y de embutir.. Las tapas de inodoros serán de PVC reforzado, color blanco. Las conexiones de éstos a las cañerías serán con accesorios de polipropileno de alta densidad (acometidas de agua y descargas de inodoros), y de acero inoxidable pulido en desagües de piletas y lavatorios.

La grifería en todos los locales sanitarios será cromada mono comando.

La descarga de inodoros y mingitorios se realizara a través de válvulas automáticas.

Las conexiones de inodoros a las cañerías serán con accesorios de polipropileno de alta densidad (acometidas de agua y descargas de inodoros), y de acero inoxidable pulido en desagües de piletas, lavatorios y conexión y desagüe de mingitorios.

- **SANITARIOS PARA ALUMNOS:** En cada box de baños se colocaran inodoros pedestal. Las mesadas serán de granito natural, empotrada como mínimo 2 cm a la mampostería, colocadas a una altura de 0,85 cm; como refuerzo se usará hierro ángulo 1"x1" en todo el borde de la mesada, atornillados a la pared con tarugos tipo Fisher de 6 mm cada 5 cm sostenida por medio de ménsulas metálicas colocadas cada 1 metro. Las bachas de los lavatorios serán de acero inoxidable ovaladas de (37 x 26,5 x 12)(tipo Johnson acero OV37OL), con sifón flexible de acero inoxidable y canillas automáticas inclinadas para lavatorio con accionamiento hidromecánico con leve presión manual (0361.02 pressmatic). Para inodoro se utilizara para cada uno tapa tecla antivandálica para válvula de descarga (0349 pressmatic).
- **SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS:** En cada Baño se colocará un lavatorio anatómico, con ménsula reclinable manual, con regulación de 0 a 15 cm., sifón flexible de acero inoxidable y grifería monocomando; inodoro y mochila especial para discapacitados, de 50 cm de altura; un espejo de 60x80 cm con 10% de inclinación. Se instalará además, un barral fijo de 1,10 m. de longitud, uno rebatible de 90 cm de longitud, ambos se fijarán a los muros con tacos tipo fisher de 8 mm. y tornillos, a 80 cm de altura respecto al nivel de piso terminado, y un barral en la cara interna de la puerta de ingreso a los mismos, de 40,5 cm de longitud.

20.g.- Cegado y relleno de pozos absorbentes y/o negros y excavaciones

Será obligación de la Contratista buscar y denunciar los pozos absorbentes, fuera de uso, existentes dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo, previo desagote y desinfección con cal viva. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada, por capas de 0,30 m (treinta cm.) perfectamente regadas, con excepción de aquellas que pudieran

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



influir en las fundaciones en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la Inspección. En caso de encontrarse con zanjas o excavaciones se procederá a su relleno según lo indicado para pozos absorbentes.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este ítem, no exime a la contratista de su ejecución, debiendo así quedar todo en perfecto estado de funcionamiento.

La instalación y todos los materiales a proveer deberán ser aprobados, de marca reconocida y de 1ª calidad, sujetos a la aprobación de la Inspección previo a su ejecución o instalación en obra.

LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según Anexo 6 del Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 21º.- VARIOS

21.a.- Matafuegos

La contratista deberá proveer el servicio contra incendio necesario en el sector a intervenir, conformado en este caso por (6) matafuegos de 5 kg. cada uno calidad que se establezca en el Proyecto Ejecutivo aprobado por la División Bomberos de la Policía de Salta, ubicados dentro de su respectivo gabinete y con las características requeridas para este tipo de establecimiento, debiendo encontrarse estos aprobados por las normas de seguridad que regulan la actividad.

La contratista deberá cumplimentar además con todo otro requerimiento en la materia que realice la División Bomberos de Policía de Salta.

21.b.- Limpieza de obra

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

ARTÍCULO 22º.- CARTEL DE OBRA,

Se realizará el cartel de obra, conforme lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares Art. Nº25

ARTÍCULO 23º.- MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO INSPECCION,

23.a. Movilidad y equipamiento inspección.

Se deberá prever lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares Art. Nº 23. Dicha movilidad estará a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Salta, Mayo de 2018



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARCELA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Art. 23º.- LUCARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Obras de Educación

**OBRA: AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N° 7046-“DELIA TARANTO DE COSSO”
LOC. ORAN - DPTO. ORAN**

PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO N° 1

Art. 1°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego tiene por objeto realizar aclaraciones complementarias y salvar errores y/u omisiones del legajo de obra y contestar preguntas de los oferentes.

Art. 2°: COTIZACION DE LA MANO DE OBRA:

La cotización de la mano de obra, a incluirse en los Análisis de Precios según lo establecido en el Art. 10 del P.C.P., deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales y demás conceptos no incluidos en los jornales básicos. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales vigentes al momento de la apertura de las ofertas.

En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor de cargas sociales y otros conceptos, deberá incluir junto con los análisis de precios (sobre N° 2) detalle fundado de la conformación de los mismos. La omisión de la presentación de este detalle junto con la oferta será causa de desestimación de la misma en el caso de que dichos conceptos resulten menores al porcentaje indicado.

Art. 3°: PROTECCION AMBIENTAL

El contratista deberá realizar los trabajos en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta además las siguientes recomendaciones:

Los escombros que se produzcan por las tareas deberán ser retirados de la obra y transportados al lugar de deposición final autorizado para este tipo de residuos de construcción, lo que respetará la normativa Municipal y se pondrá en conocimiento del Inspector.

El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.

El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

AFOLIA JUANANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

INSPECTOR F. LUGARDI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: Ampliación y Refacción E.E.E.. N°7046 "Delia Taranto de Cosso"
UBIC. ORAN - DPTO. ORAN

ES ORIGINAL
DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (AI 04/2018)

Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	TOTAL
1	Tareas Preliminares				
1.a	Proyecto ejecutivo	gl	1,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
1.b	Replanteos de Baño	m2	74,00	\$ 17,09	\$ 1.264,66
1.c	Vallado perimetral de obra c/malla sima	ml	50,00	\$ 637,94	\$ 31.897,00
1.d	Remoción de Arbol Mediano c/retiro de ramas y troncos	u	1,00	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
2	Demoliciones				
2.a	Demolición pisos y contrap. Exist. (Baños ex. ,patio,taller carp y zapateria)	m2	363,80	\$ 252,96	\$ 92.026,85
2.b	Retiro pisos de madera (A2)	m2	55,80	\$ 210,00	\$ 11.718,00
2.b	Demolición cubiertas (Baños existentes)	m2	55,86	\$ 131,16	\$ 7.326,60
2.d	De cielorrasos(Aulas 3,4 , 5, S.U.M. y talleres de carpint. y zapateria)	m2	340,50	\$ 115,38	\$ 39.286,89
2.e	Demolición de muros	m3	50,16	\$ 794,01	\$ 39.827,54
2.f	Retiro de carpinterías	gl	1,00	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
2.g	Demolición de sanitarios y bases sanitarias.	gl	1,00	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00
2.h	Retiro de materiales	m3	12,00	\$ 275,55	\$ 3.306,60
3	Movimiento de suelo				
3.a	Excavación de bases	m3	12,00	\$ 839,49	\$ 10.073,88
3.b	Excavación vigas fundacion	m3	5,50	\$ 492,12	\$ 2.706,66
3.c	Relleno o terraplenamiento a mano s/aporte	m3	8,50	\$ 311,19	\$ 2.645,12
4	Fundaciones				
4.a	Hº de limpieza esp. 5 cm	m2	12,00	\$ 175,45	\$ 2.105,40
4.b	Zapatas aisladas HºAº	m3	11,45	\$ 6.850,04	\$ 78.432,96
4.c	Viga fundacion HºAº	m3	4,33	\$ 10.487,57	\$ 45.411,18
4.d	Viga arrostroamiento HºAº	m3	1,35	\$ 11.182,39	\$ 15.096,23
4.e	Cimiento corrido Hº Simple.	m3	10,50	\$ 2.671,80	\$ 28.053,90
5	Estructura Resistente				
5.a	Columnas HºAº C/cubierta liv.(150 Kg acero)	m3	1,80	\$ 12.121,66	\$ 21.818,99
5.b	Columnas resistentes HºAº losas(235 kg acero)	m3	0,64	\$ 14.989,84	\$ 9.593,50
5.c	Vigas resistentes HºAº cubiertas liv.(125 kg acero)	m3	1,10	\$ 15.840,60	\$ 17.424,66
5.d	Vigas resistentes HºAº planta losa(150 kg acero)	m3	0,50	\$ 16.578,58	\$ 8.289,29
5.e	Columnas encadenado HºAº	m3	0,45	\$ 11.777,36	\$ 5.299,81
5.f	Losa Maciza	m3	0,80	\$ 12.515,12	\$ 10.012,10
5.g	Vigas retic. c/angulos y barras	ml	16,00	\$ 930,25	\$ 14.884,00
6	Cerramientos interiores				
6.a	Mampostería ladrillo hueco 18x18x30 (muro baño)2 ,5 m. altura.	m2	111,04	\$ 592,42	\$ 65.782,32
6.b	Mampostería ladrillo hueco 12x18x 30	m2	26,40	\$ 489,36	\$ 12.919,10
7	Revoques				
7.a	Exterior a la cal fino terminado al fieltro	m2	111,04	\$ 437,01	\$ 48.525,59
7.b	Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	48,00	\$ 298,66	\$ 14.335,68
7.c	Reparaciones interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	14,00	\$ 298,66	\$ 4.181,24
7.d	Grueso a la cal bajo revestimientos	m2	84,45	\$ 245,36	\$ 20.720,65
8	Aislaciones				
8.a	Lana de vidrio 50 mm c/papel tipo foil aluminizada.	m2	270,50	\$ 185,45	\$ 50.164,23
8.b	Capa aisladora horizontal	m2	25,35	\$ 251,63	\$ 6.378,82
8.c	Capa aisladora vertical	m2	33,23	\$ 375,68	\$ 12.483,85
9	Cielorrasos				
9.a	Suspendido de placas de yeso prepintadas desmontables 6 mm. s/estruc	m2	410,50	\$ 589,60	\$ 242.030,80
9.b	Aplicado a la cal completo b/losas HºAº	m2	2,00	\$ 397,83	\$ 795,66
10	Cubiertas				
10.a	Chapas onduladas galvanizadas N° 25 s/correas metálicas perfil chapa U	m2	74,00	\$ 1.132,92	\$ 83.836,08
11	Contrapisos y Solados				
11.a	Contrap. sanitario sobre losa esp. = 15cm	m2	74,00	\$ 499,78	\$ 36.983,72
11.b	Piso mosaico granítico gris claro.30x30	m2	74,00	\$ 786,32	\$ 58.187,68
11.c	Piso tablonés de madera dura 1" a reemplazar igual exist.	m2	31,00	\$ 842,51	\$ 26.117,81
11.d	Piso y contrapiso alisado cementicio (taller y patio bandera)	m2	308,00	\$ 562,11	\$ 173.129,88
12	Revestimiento				
12.a	Revestimiento (baño nuevos)	m2	84,45	\$ 405,55	\$ 34.248,70
13	Zócalos.				
13.a	Zócalo granítico gris	ml	85,55	\$ 129,09	\$ 11.043,65
13.b	Antepecho baldosas cerámicas	ml	8,00	\$ 431,95	\$ 3.455,60
14	Carpintería y Herrería				
14.a	Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,05 marco chapa.y rejas	u	4,00	\$ 12.538,42	\$ 50.153,68
14.b	Puerta chapa 2 hojas de abrir c/vidrio 1,40x2,10 marco chapa.	u	6,00	\$ 13.450,00	\$ 80.700,00
14.c	Puerta tablero 1 hoja de abrir 0,80 x 2,05 marco chapa.	u	4,00	\$ 7.022,25	\$ 28.089,00
14.d	Puerta placa 1,80 x 0,70 con jamba madera.	u	10,00	\$ 5.422,32	\$ 54.223,20
14.e	Puerta tablero 2 hojasde abrir 1,60 x 2,05 con marco madera.	u	1,00	\$ 10.219,95	\$ 10.219,95
14.f	Porton chapa 2 hojas abrir 1,80 x 2,25 con marco chapa	u	1,00	\$ 15.250,40	\$ 15.250,40
14.g	Porton chapa 2 hojas abrir 2,20 x 2,25 con marco chapa	u	1,00	\$ 16.550,45	\$ 16.550,45
14.h	Ventana tipo banderola marco chapa 1,00x 0,80	u	3,00	\$ 4.350,50	\$ 13.051,50
15	Pintura				
15.a	Pintura al látex interior .	m2	418,50	\$ 178,42	\$ 74.668,77
15.c	Pintura al látex exterior	m2	83,04	\$ 203,44	\$ 16.893,66
15.d	Esmalte sintético para zocalos 1,40m	m2	356,00	\$ 190,77	\$ 67.914,12
15.e	Esmalte sintético en carpintería metálica	m2	85,00	\$ 243,46	\$ 20.694,10
15.e	Barniz sintético en carpintería de madera	m2	50,00	\$ 206,81	\$ 10.340,50



16	Instalación eléctrica					
16.a	Instalación eléctrica en general.	gl	1,00	\$ 720.145,50	\$ 720.145,50	
17	Vidrio					
17.a	Vidrio 4 mm	m2	16,00	\$ 538,06	\$ 8.608,96	
17.b	Espejos	m2	6,60	\$ 645,59	\$ 4.260,89	
18	Instalacion Sanitaria					
18.a	Instalacion sanitaria nuevas	gl	1,00	\$ 265.350,56	\$ 265.350,56	
18.b	Arreglo desagüe pluvial	gl	1,00	\$ 9.150,00	\$ 9.150,00	
19	Varios					
19.a	Matafuegos	un	6,00	\$ 2.883,53	\$ 17.301,18	
19.a	Limpieza de Obra	m2	300,00	\$ 22,22	\$ 6.666,00	

COSTO DIRECTO 1	\$ 3.019.807,77
SUBTOTAL 1	\$ 3.019.807,77
Gastos generales (10%)	\$ 301.980,78
Beneficios (10%)	\$ 301.980,78
SUBTOTAL 2	\$ 3.623.769,33
I.V.A. 21 %	\$ 760.991,56
Actividades Economicas 3,0 %	\$ 108.713,08
TOTAL	\$ 4.493.473,96

SON PESOS:CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES con 96/100

[Firma]
 DR. HECTOR R. LUCARDI
 DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

[Firma]
 CAROLINA GUSANA RUSSO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 TIERRA Y VIVIENDA



CAROLINA GUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

OBRA: EEE N° 7046

PLANO: PLANO UBICACION

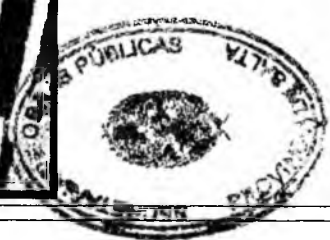
ESCALA: 1:100

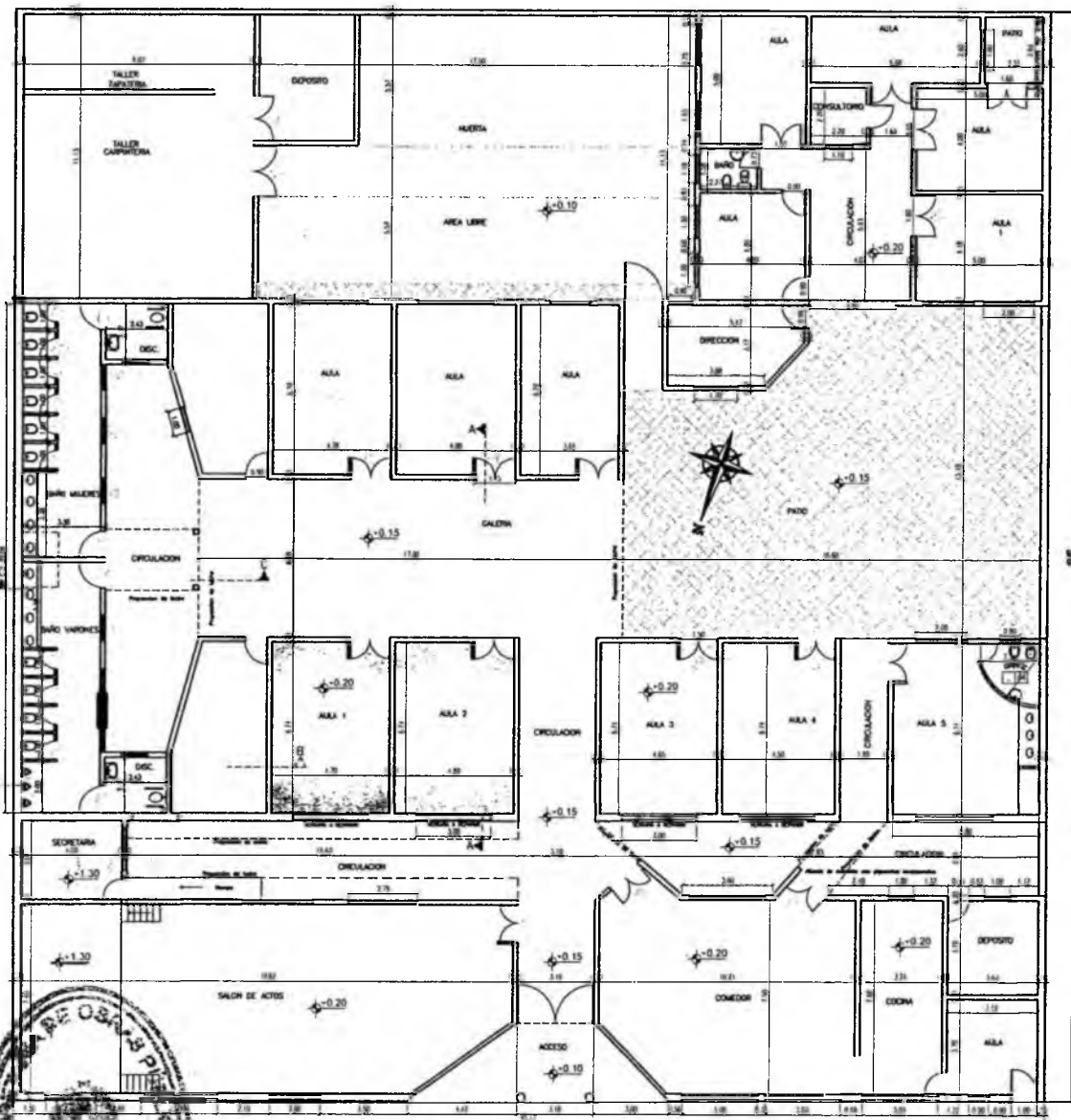
FECHA: SEPT./2016

PLANO N° 1

PLANO DE UBICACION

AR: HECTOR RUIZGARDI
DIRECCION DE OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

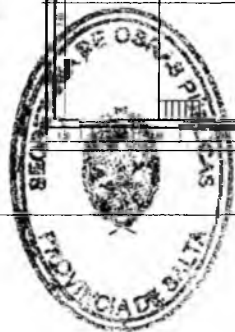




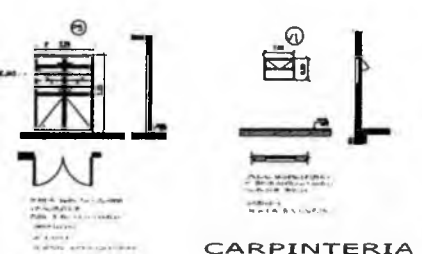
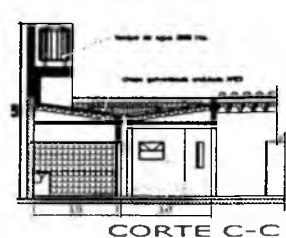
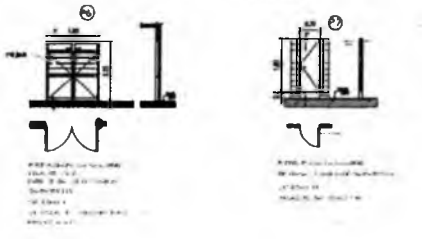
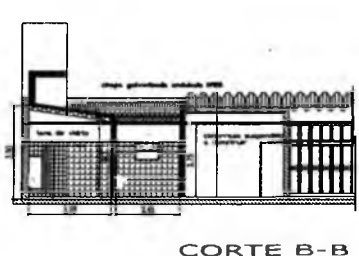
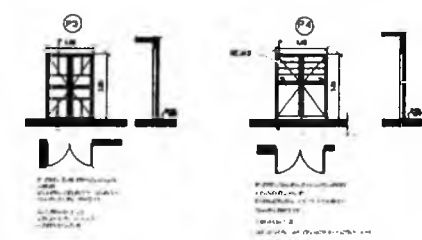
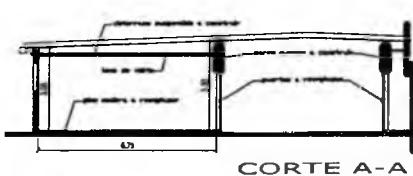
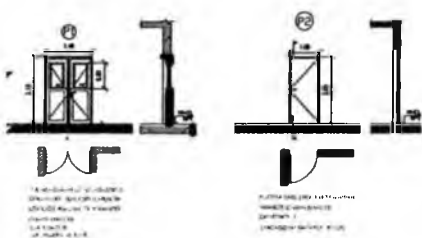
PLANTA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y DESARROLLO



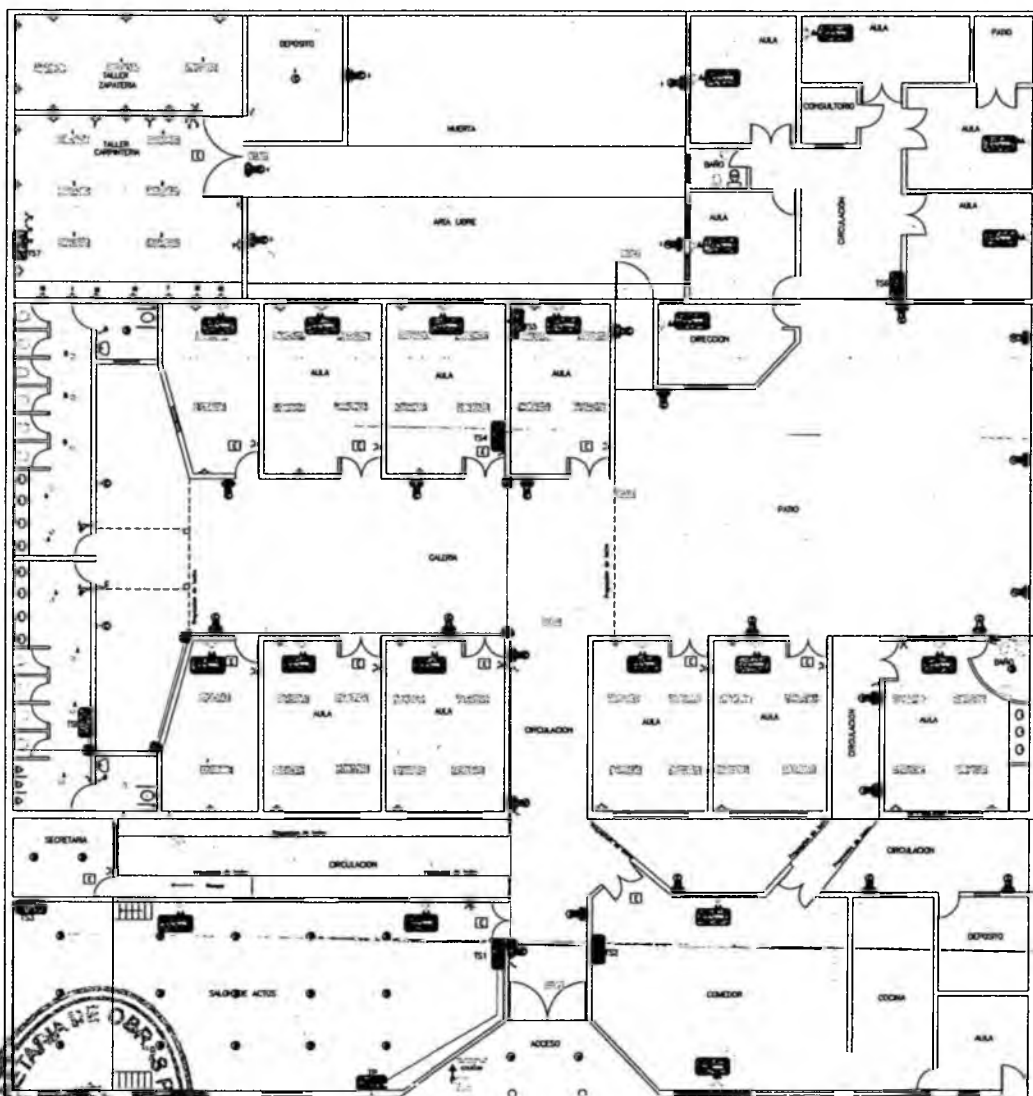
RESOLUCION 458



CARPINTERIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA	
OBRA:	EEE N° 7046
PLANO:	PLANTA, CORTES Y CARPINTERIAS
ESCALA:	1:100
FECHA:	SEPT./2015

Abg. NECTOR R. LUCARDO
DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



PLANO ELECTRICO

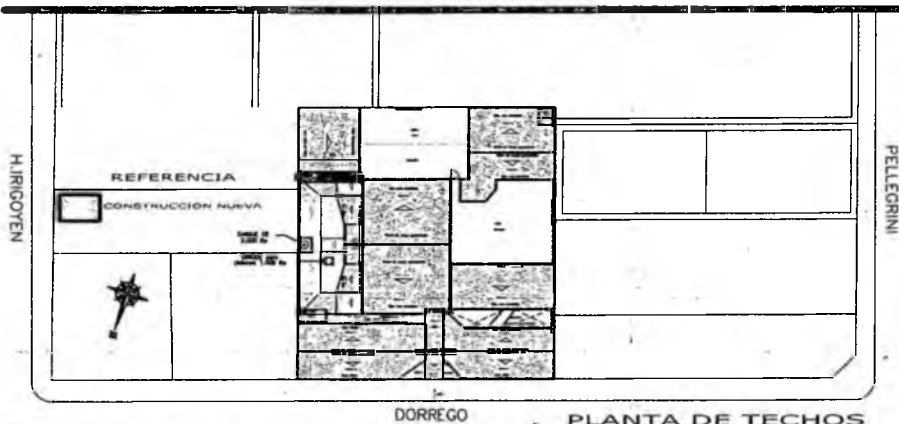


CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ENERGIA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

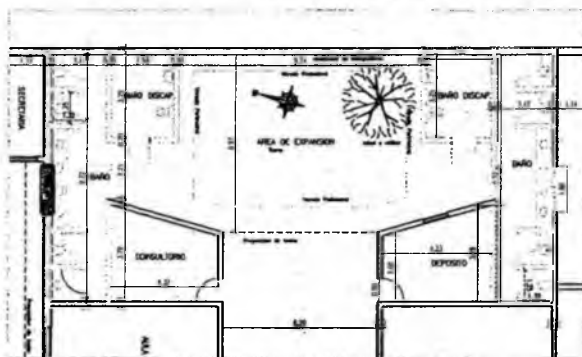
RESOLUCION N°

458



DORREGO

PLANTA DE TECHOS



SECTOR A DEMOLER

REFERENCIA	
1	ARTIFACTO TIPO ALFA LEB C 306 3PT 10 DE 40WATTS DE BACIL O DE MAYOR PRESTACION A LED
2	ARTIFACTO TIPO FOX 13 DE 40WATTS DE BACIL O DE MAYOR PRESTACION A LED
3	TAQUERO ELECTROICO DE MATERIAL AISLANTE CON 30 X DE ESPACIO DE RESERVA.
4	TORTUGA METALICA 149 WATTS A LED LUZ CALIDA LAMPARA OSRAM O EQUIVALENTE.
5	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA DE 12 VOLTS Y EQUIPO INVERTER CON LED
6	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA DE 12 VOLTS Y EQUIPO INVERTER CON LED
7	TECNICOINTE DE 20 AMPER PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA	
OBRA:	EEE N° 7046
PLANO:	PLANTA TECHOS, ELECTRICIDAD Y DEMOLICION
ESCALA:	1:100
FECHA:	SEPT./2016

AG. HECTOR R. LUCARDI
DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”